

**Asamblea General**

Distr. general  
8 de mayo de 2009  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo tercer período de sesiones**

Tema 114 a) del programa

**Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana****Carta de fecha 26 de febrero de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas**

En mi calidad de Representante del Presidente en ejercicio de la Unión Africana, tengo el honor de transmitirle adjuntos los siguientes documentos de la Unión Africana:

a) Las decisiones y declaración aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su 14º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de enero de 2009 (véase el anexo I);

b) Las decisiones, declaraciones, mensaje de felicitaciones y moción aprobadas por la Asamblea de la Unión Africana en su 12º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 1º al 3 de febrero de 2009 (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 114 a) del programa.

(Firmado) Ibrahim O. A. **Dabbashi**

Embajador

Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista ante las Naciones Unidas  
Representante del Presidente en ejercicio de la Unión Africana



**Anexo I de la carta de fecha 26 de febrero de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe, francés e inglés]

**Decisiones y declaración aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su 14º período ordinario de sesiones**

**26 a 30 de enero de 2009  
Addis Abeba**

## Índice

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
EX.CL/Dec.454(XIV)	Decisión sobre el presupuesto de la Unión Africana para el ejercicio económico 2009 Doc. EX.CL/455(XIV) . . . . .	5
EX.CL/Dec.455(XIV)	Decisión sobre el uso de superávit . . . . .	7
EX.CL/Dec.456(XIV)	Decisión sobre otros asuntos financieros . . . . .	7
EX.CL/Dec.457(XIV)	Decisión sobre las contribuciones de los Estados Miembros Doc. EX.CL/453(XIV) . . . . .	7
EX.CL/Dec.458(XIV)	Decisión sobre el calendario de reuniones de la UA de 2009 Doc. EX.CL/453(XIV) . . . . .	8
EX.CL/Dec.459(XIV)	Decisión sobre el estado de las firmas y ratificaciones de tratados entre la OUA y la UA y la armonización de los procedimientos de ratificación Doc. EX.CL/458(XIV) . . . . .	9
EX.CL/Dec.460(XIV)	Decisión sobre el examen del Protocolo relativo al Parlamento Panafricano Doc. EX.CL/459(XIV) . . . . .	10
EX.CL/Dec.461(XIV)	Decisión sobre la aplicación del Programa de Fronteras de la Unión Africana Doc. EX.CL/459(XIV) . . . . .	11
EX.CL/Dec.462(XIV)	Decisión sobre el informe relativo a la situación de los refugiados, repatriados y desplazados internos en África Doc. EX.CL/460(XIV) . . . . .	12
EX.CL/Dec.463(XIV)	Decisión sobre el informe de la Comisión relativo a la Aplicación de la Decisión EX.CL/Dec.408(XII) sobre la conmemoración de la abolición de la esclavitud Doc. EX.CL/461(XIV) . . . . .	13
EX.CL/Dec.464(XIV)	Decisión sobre el establecimiento del mercado bursátil panafricano Doc. EX.CL/464(XIV) . . . . .	14

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
EX.CL/Dec.465(XIV)	Decisión sobre el plan de acción para la puesta en práctica de la Iniciativa sobre la Gran Muralla Verde para el Sáhara y el Sahel Doc. EX.CL/465(XIV) . . . . .	15
EX.CL/Dec.466(XIV)	Decisión de aumentar los salarios de los funcionarios elegidos y del personal de la Unión Africana Doc. PRC/Rpt(XVII) . . . . .	15
EX.CL/Dec.467(XIV)	Decisión sobre los ajustes a la Parte D de la estructura de Maputo Doc. PRC/Rpt(XVII) . . . . .	16
EX.CL/Dec.468(XIV)	Decisión sobre el segundo período ordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados de la Juventud Doc. EX.CL/470(XIV) . . . . .	17
EX.CL/Dec.469(XIV)	Decisión sobre el informe del 12º período de sesiones del Consejo Ministerial Africano sobre el Medio Ambiente Doc. EX.CL/471(XIV) . . . . .	19
EX.CL/Dec.470(XIV)	Decisión sobre el informe del segundo período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Deportes de la Unión Africana Doc. EX.CL/472(XIV) . . . . .	19
EX.CL/Dec.471(XIV)	Decisión sobre el desarrollo y la gestión de los recursos minerales de África Doc. EX.CL/474(XIV) . . . . .	20
EX.CL/Dec.472(XIV)	Decisión sobre el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de Ministros de Cultura de la Unión Africana (CAMC II) Doc. EX.CL/475(XIV) . . . . .	21
EX.CL/Dec.473(XIV)	Decisión sobre el Primer Período de Sesiones de la Conferencia de la Unión Africana de Ministros encargados del Desarrollo Social Doc. EX.CL/477(XIV) . . . . .	22
EX.CL/Dec.474(XIV)	Decisión sobre el proyecto de Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana Doc. EX.CL/478(XIV)a . . . . .	23
EX.CL/Dec.475(XIV)	Decisión sobre el proyecto de Carta Africana de Estadística Doc. EX.CL/478(XIII)b . . . . .	23
EX.CL/Dec.476(XIV)	Decisión sobre la cooperación afroárabe Doc. EX.CL/482(XIV) . . . . .	23
EX.CL/Dec.477(XIV)	Decisión sobre el Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC) Doc. EX.CL/483(XIV) . . . . .	25
EX.CL/Dec.478(XIV)	Decisión sobre la situación en el Oriente Medio y Palestina Doc. EX.CL/486(XIV) . . . . .	25
EX.CL/Dec.479(XIV)	Decisión sobre la estrategia para la aplicación del Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África Doc. EX.CL/476(XIV) . . . . .	27

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
EX.CL/Dec.480(XIV)	Decisión sobre cooperación multilateral Doc. EX.CL/462(XIV) . . . . .	28
EX.CL/Dec.481(XIV)	Decisión sobre el Plan Estratégico 2009-2012 de la Comisión de la Unión Africana Doc. EX.CL/454(XIV) . . . . .	29
EX.CL/Dec.482(XIV)	Decisión sobre el 25° Informe de Actividades de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Doc. EX.CL/490(XIV) . . . . .	30
EX.CL/Dec.483(XIV)	Decisión sobre el Informe de Actividades de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Doc. EX.CL/489(XIV) . . . . .	31
EX.CL/Dec.484(XIV)	Decisión sobre las candidaturas africanas para puestos en el sistema internacional Doc. EX.CL/Dec.485(XIII) . . . . .	31
EX.CL/Dec.485(XIV)	Decisión sobre la elección de los miembros de la Junta Consultiva de la Unión Africana sobre Corrupción Doc. EX.CL/492(XIV) . . . . .	33
EX.CL/Dec.486(XIV)	Decisión sobre el establecimiento del Fondo Fiduciario para las Mujeres Africanas Doc. EX.CL/Dec.445(XIV) . . . . .	33
EX.CL/Dec.487(XIV)	Decisión sobre la política de género de la Unión Africana . . . . .	34
EX.CL/Dec.488(XIV)	Decisión sobre la isla comorana de Mayotte . . . . .	34
 <i>Declaración</i>		
EX.CL/Dec.1(XIV)	Declaración sobre Palestina . . . . .	36

## EX.CL/Dec.454(XIV)

**Decisión sobre el presupuesto de la Unión Africana  
para el ejercicio económico 2009  
Documento EX.CL/455(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Aprueba** el Presupuesto de la Unión Africana (UA) para el Ejercicio Económico 2009 por valor de 164.256.817 dólares de los EE.UU. que se distribuirá de la manera siguiente:

i) Un total de 93.804.243 dólares de los EE.UU. prorrateados entre los Estados Miembros sobre la base de la Escala de Cuotas aprobada;

ii) Un total de 57.412.574 dólares de los EE.UU. asignados a programas financiados por asociados internacionales;

iii) La suma de 13.040.000 dólares de los EE.UU. que se financiará con el cuarenta por ciento (40%) de los superávits de los presupuestos de los años 2004 a 2007;

**2. Aprueba** el siguiente desglose del Presupuesto entre todos los Órganos de la UA:

	<i>Presupuesto de Operaciones</i>	<i>Presupuesto por Programas</i>	<i>Total</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
Parlamento Panafricano	9 535 477	3 943 447	13 478 924
Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	2 376 639	1 295 127	3 671 766
Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	6 892 269	750 000	7 642 269
Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC)	1 606 500	–	1 606 500
Comisión de la Unión Africana	75 164 886	62 692 472	137 857 358
<b>Total</b>	<b>95 575 771</b>	<b>68 681 046</b>	<b>164 256 817</b>

**3. Pide** a la Comisión que prepare plantillas para la formulación y presentación de presupuestos y que las presente al Comité de Representantes Permanentes por conducto de su Subcomité Consultivo sobre Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Financieros a los efectos de su consideración;

**4. Decide** que todos los Órganos de la UA, a saber, el Parlamento Panafricano, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Consejo Económico, Social y Cultural trabajen en estrecha colaboración con la Comisión en la preparación de sus respectivos presupuestos par que estén de conformidad con el Reglamento Financiero y con el Reglamento y Estatuto del Personal de la UA, así como también con las plantillas normalizadas de formulación y presentación de presupuestos;

5. **Pide** a la Comisión que vele por que las claves de libro mayor de los presupuestos de todos los Órganos de la UA estén normalizadas;
6. **Pide también** a la Oficina de Auditoría Interna que verifique periódicamente las cuentas de todos los demás Órganos de la UA;
7. **Pide** a la Comisión que vele por que los gastos de la Junta de Auditores Externos se centralicen en el Presupuesto de la Comisión;
8. **Pide** a la Comisión que supervise la preparación de presupuestos de todos los Órganos de la UA a fin de asegurar el cumplimiento del Reglamento Financiero y el Reglamento y Estatuto del Personal de la UA;
9. **Pide además** a todos los Órganos de la UA que presenten a la Comisión informes mensuales con el propósito de supervisar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento del Reglamento Financiero de la UA;
10. **Decide** que todos los Órganos de la UA presenten al Comité de Representantes Permanentes, por conducto de su Subcomité Consultivo sobre Asuntos administrativos, Presupuestarios y Financieros, sus pedidos de transferencias, de conformidad con el Reglamento Financiero, a los efectos de su consideración;
11. **Pide** a la Comisión que verifique el proceso de contratación de los miembros del personal en todos los Órganos de la UA y garantice la normalización de los contratos de personal;
12. **Pide también** a la Comisión que examine los proyectos de presupuestos futuros con la Junta del Subcomité Consultivo sobre Asuntos administrativos, Presupuestarios y Financieros, antes de presentarlos al Subcomité para su consideración;
13. **Pide** al Parlamento Panafricano:
  - i) que deje de aplicar el ajuste de 58% por lugar de destino a su personal, a medida que expiren sus contratos, y aplique la tasa del 40% de conformidad con el Reglamento y Estatuto del Personal de la UA;
  - ii) que envíe a la Comisión copias de los contratos de los miembros del personal afectados por esta Decisión;
  - iii) que calcule la asignación por lugar de destino sobre el salario básico solamente, sin incluir el subsidio de vivienda;
  - iv) que no siga aplicando decisiones de la Mesa del Parlamento Panafricano que tengan consecuencias financieras, hasta que sean aprobadas por los órganos de política de la UA;
  - v) que presente el organigrama del Parlamento Panafricano al Subcomité de Estructuras, para que sea examinado antes de la Cumbre de julio de 2009;
  - vi) que adhiera estrictamente Reglamento Financiero y al Reglamento y Estatuto del Personal de la UA en la preparación y ejecución del presupuesto, así como también a las disposiciones del Artículo 15 del Protocolo del Parlamento Panafricano que trata de la preparación del presupuesto;
  - vii) que no incluya partidas presupuestarias no autorizadas en el presupuesto de 2009, en particular los subsidios para establecimiento, promoción y comunicación, coordinación y responsabilidad;

viii) que aplique las dietas de conformidad con el Reglamento Financiero de la UA;

ix) que de pagar subsidios de vivienda más elevados y aplique los aprobados por la UA.

**EX.CL/Dec.455(XIV)**

**Decisión sobre el uso de superávit**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Aprueba** el uso del diez por ciento (10%) del superávit para reponer el Capital de Trabajo con una suma de 3.260.000 dólares de los EE.UU. proveniente del superávit del período 2004 a 2007;
2. **Aprueba también** la revisión y aumento de la suma asignada a la adquisición de propiedades de la UA, del 15% al 20% de las cuotas pendientes de pago;
3. **Aprueba además** que el cuarenta (40%) del superávit acumulado durante el período 2004-2007 se utilice para financiar el presupuesto de este año;
4. **Pide** a la Comisión que formule propuestas sobre la revisión de los artículos pertinentes del Reglamento Financiero de la UA sobre el uso de los superávit y los déficit.

**EX.CL/Dec.456(XIV)**

**Decisión sobre otros asuntos financieros**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Aprueba** el pago de un honorario de doscientos dólares de los Estados Unidos (US\$ 200) por día a los Miembros de la Junta de Auditores Externos (la Junta) más un veinte por ciento (20%) para el Presidente de la Junta;
2. **Pide** a la Comisión que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, designe lo antes posible una firma auditora independiente para que realice una auditoría forense de las cuentas de la Misión de la Unión Africana en el Sudán y presente un informe al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009.

**EX.CL/Dec.457(XIV)**

**Decisión sobre las contribuciones de los Estados Miembros**

**Documento EX.CL/453(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe sobre las contribuciones de los Estados Miembros;
2. **Agradece** que los siguientes Estados Miembros están al día en el pago de sus contribuciones al Presupuesto Ordinario: Angola, Argelia, Botswana, Burkina Faso, Congo, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, República Democrática Árabe

Saharai, Rwanda, Senegal, Sudáfrica y Zambia, y ALIENTA a otros Estados Miembros a que paguen sus cuotas en su totalidad y puntualmente;

**3. Expresa su preocupación** por el atraso en el pago de las cuotas de algunos Estados Miembros;

**4. Insta** a los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus cuotas a que las abonen urgentemente;

**5. Decide** que las exenciones temporarias otorgadas a Burundi y Sierra Leona con respecto a las sanciones se mantengan mientras honren el plan de pagos convenido e **insta** a estos Estados Miembros a que continúen cumpliendo el plan de reprogramación convenido;

**6. Decide** mantener las sanciones a los siguientes Estados Miembros:

- i) Cabo Verde
- ii) República Democrática del Congo
- iii) Eritrea
- iv) Santo Tomé y Príncipe
- v) Seychelles

**7. Considera** favorablemente el pedido de Seychelles de reprogramar el pago de sus cuotas atrasadas y **pide** a la Comisión que transmita su posición al Gobierno de Seychelles;

**8. Toma nota** de la declaración de la República Democrática del Congo (RDC) y no acepta su propuesta de ofrecer edificios para cubrir sus cuotas atrasadas;

**9. Decide** no eximir de medidas excepcionales a los países que salen de situaciones de conflicto hasta que la Comisión concluya el estudio sobre la materia y se consideren y aprueben las recomendaciones apropiadas al respecto;

**10. Pide** al Presidente de la Comisión que estudie la posibilidad de iniciar un diálogo con los cinco (5) países sujetos a sanciones a fin de convencerlos de que paguen todas sus cuotas atrasadas y estén al día en su condición de miembros de la Unión Africana.

**EX.CL/Dec.458(XIV)**

#### **Decisión sobre el calendario de reuniones de la UA de 2009**

##### **Documento EX.CL/453(XIV)**

##### **El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del Informe del Comité de Representantes Permanentes sobre el Proyecto de Calendario de Reuniones de la Unión Africana (UA) para 2009:

**2. Reafirma** las disposiciones de su decisión anterior EX.CL/Dec.419 (XIII) aprobada en su 13º período ordinario de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheik, Egipto, los días 27 y 28 de junio de 2008;

**3. Encomia** a la Comisión, en particular a la Dirección de Servicios de Conferencia, por los enormes esfuerzos desplegados para mejorar la calidad y



prestación oportuna de servicios para facilitar la celebración de las reuniones sin inconvenientes;

**4. Pide** a la Comisión que, en la planificación y organización de sus reuniones futuras, evite la superposición y congestión de esas reuniones en meses específicos;

**5. Alienta** a la Comisión a racionalizar todas sus reuniones y también a reducir el número de reuniones cumbre y ministeriales celebradas en un solo año;

**6. Hace hincapié** en la necesidad de ajustar las reuniones a las asignaciones presupuestarias aprobadas, sin permitir que influyan negativamente en la prestación efectiva y sin tropiezos de los servicios para dichas reuniones;

**7. Pide** a la Comisión que asegure la cooperación y consulta apropiadas entre sus diversos Departamentos al organizar reuniones sobre los mismos temas que comprendan a las mismas partes interesadas;

**8. Decide** que la Comisión no organizará reuniones que no figuran en el Calendario de Reuniones aprobado;

**9. Reitera** la necesidad de que la Comisión vele por que, al preparar su Calendario de Reuniones, se tengan en cuenta los eventos religiosos y los feriados nacionales;

**10. Pide** a la Comisión que vele por que los documentos de trabajo que incluyan informes de reuniones, particularmente las de naturaleza ministerial, sean preparados a su debido tiempo y entregados a los Estados Miembros;

**11. Pide también** a la Comisión que disuada a los Departamentos de preparar reuniones mediante contactos directos con capitales de Estados Miembros y sin el conocimiento o la participación de sus Representantes Permanentes ante la UA;

**12. Pide además** al Comité de Representantes Permanentes que, en colaboración con la Comisión, finalice lo antes posible el Calendario de Reuniones de 2009 después de la Cumbre de enero de 2009;

**13. Por último, pide** a la Comisión que supervise la aplicación de esta Decisión y presente un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones.

**EX.CL/Dec.459(XIV)**

**Decisión sobre el estado de las firmas y ratificaciones  
de tratados entre la OUA y la UA y la armonización  
de los procedimientos de ratificación  
Documento EX.CL/458(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del Informe sobre el estado de las firmas y ratificaciones de tratados entre la OUA y la UA;

**2. Toma nota además** del Informe de la Conferencia de Ministros de Justicia y/o Fiscales Generales celebrada en Kigali, Rwanda, del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2008;

**3. Reitera su llamamiento** a los Estados Miembros para que, con carácter urgente, firmen y ratifiquen todos los Tratados de la OUA/UA o adhieran a ellos y, en cualquier caso, inicien el proceso de ratificación dentro del año siguiente para los tratados existentes aún no ratificados o sin adhesión; y en el plazo de un año a partir de la aprobación para los tratados futuros;

**4. Hace suyas** las recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Justicia y/o Fiscales Generales relativa a la Procedimientos para la Ratificación de Tratados en los Estados Miembros, y a las Medidas para Acelerar la Ratificación de Tratados de la OUA/UA, incluidos los destinados a:

- i) promover la ratificación de tratados de la OUA/UA;
- ii) armonizar los procedimientos de ratificación y acelerar la ratificación de tratados de la OUA/UA;
- iii) abordar el problema de la falta de coherencia entre textos redactados en diferentes idiomas; y
- iv) asegurar la rápida aplicación de los tratados;

**5. Pide** a los Estados Miembros y a la Comisión que apliquen las recomendaciones respectivas que se les formularon relativas a los Procedimientos para la Ratificación de Tratados en los Estados Miembros y a las Medidas para Acelerar la Ratificación de Tratados de la OUA/UA;

**6. Insta** a los Estados Miembros a que inicien el proceso de ratificación de tratados de la UA dentro del período de un año a partir de su aprobación;

**7. Reitera su llamamiento** al Parlamento Panafricano para que ayude a la promoción y sensibilización de los Estados Miembros a fin de aceleren el proceso de ratificación de Tratados de la OUA/UA o de adhesión a ellos;

**8. Decide** instituir la Semana de la Firma del Tratado de la UA, en diciembre de cada año;

**9. Pide** a la Comisión que tome las medidas necesarias para acelerar la aplicación de las decisiones anteriores del Consejo Ejecutivo sobre el examen de los Tratados de la OUA/UA e informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones, previsto para julio de 2009;

**10. Pide además** a la Comisión que continúe ocupándose de aplicar esta Decisión e informe regularmente al Consejo Ejecutivo sobre el progreso realizado.

**EX.CL/Dec.460(XIV)**

**Decisión sobre el examen del Protocolo  
relativo al Parlamento Panafricano  
Documento EX.CL/459(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del Informe de la Comisión sobre el Examen del Protocolo relativo al Parlamento Panafricano;

2. **Autoriza** a la Comisión a iniciar el proceso de examen del Protocolo del Tratado por el que se crea la Comunidad Económica Africana referente al Parlamento Panafricano;
3. **Pide** a la Comisión que redacte y de forma final al Mandato para el examen, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, teniendo en cuenta las opiniones del Parlamento Panafricano;
4. **Pide además** a la Comisión que lleve a cabo un estudio amplio sobre el examen del Protocolo basado en el Mandato, teniendo en cuenta las opiniones del Parlamento Panafricano, y haga recomendaciones apropiadas al respecto a los órganos de política de la Unión Africana, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, a fin de que las considere en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009;
5. **Pide también** al Parlamento Panafricano que enmiende su Reglamento para ajustarlo a los instrumentos jurídicos de la Unión Africana;
6. **Por último, pide** al Parlamento Panafricano que, con carácter urgente, fije un plazo límite para que la Mesa, inspirándose en otros órganos de la UA, celebre inmediatamente nuevas elecciones para renovar el mandato de la Mesa actual o para elegir una nueva.

**EX.CL/Dec.461(XIV)**

**Decisión sobre la aplicación del Programa de Fronteras de la Unión Africana**  
**Documento EX.CL/459(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe del Presidente de la Comisión sobre la Aplicación del Programa de Fronteras de la Unión Africana;
2. **Recuerda** la Decisión EX.CL/Dec.370 (XI) aprobada en su 11° período ordinario de sesiones, celebrado en Accra, Ghana, los días 28 y 29 de junio de 2007, mediante la cual el Consejo hizo suyo el Programa de Fronteras de la Unión Africana;
3. **Acoge con satisfacción** el progreso realizado en la aplicación del Programa;
4. **Alienta** a la Comisión a perseverar en sus esfuerzos, en particular procurando el aumento de su capacidad, sobre todo en materia de recursos humanos, en la campaña de sensibilización sobre el Programa de Fronteras de la Unión Africana, en la iniciación de consultas sobre los componentes fundamentales del Programa, en la elaboración de un instrumento jurídico sobre cooperación transfronteriza, en la iniciación de un programa de intercambio de experiencias y prácticas óptimas y en la convocación de la Segunda Conferencia de Ministros Africanos encargados de cuestiones de fronteras;
5. **Invita** a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para desempeñar plenamente su papel en la aplicación del Programa de Fronteras de la Unión Africana, e **invita además** a los países que aún no lo han hecho a que respondan lo antes posible al cuestionario sobre la situación de las fronteras africanas, aceleren mediante el diálogo el proceso de delimitación y demarcación de

las fronteras africanas donde todavía no se ha cumplido y tomen todas las medidas necesarias para reforzar la iniciativa local sobre cooperación transfronteriza;

**6. Expresa su gratitud** al Gobierno de la República Federal de Alemania por su asistencia en la aplicación del Programa de Fronteras de la Unión Africana, e **insta** a los demás asociados de la Unión Africana a que apoyen la aplicación del Programa y, cuando corresponda, honren los compromisos asumidos;

**7. Alienta** a la Comisión a que tome iniciativas para desarrollar la cooperación transfronteriza, como un complemento indispensable de la delimitación y demarcación de las fronteras africanas donde todavía no se ha realizado;

**8. Alienta además** a la Comisión a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que se cumpla en la mayor medida posible el plazo de 2012 establecido por el Memorando de Entendimiento sobre Seguridad, Estabilidad, Desarrollo y Cooperación en África para la delimitación y demarcación de todas las fronteras;

**9. Pide** a la Comisión que vele por que el Programa de Fronteras de la Unión Africana se aplique sobre la base del principio de subsidiariedad, teniendo en cuenta los roles respectivos que incumben a los Estados Miembros, a las comunidades económicas regionales y a la UA;

**10. Pide también** a la Comisión que continúe trabajando activamente con miras al establecimiento de asociaciones con organizaciones que tienen experiencia en la gestión de cuestiones de fronteras, en particular las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos;

**11. Pide además** a la Comisión que informe regularmente sobre la aplicación del Programa de Fronteras de la Unión Africana.

**EX.CL/Dec.462(XIV)**

**Decisión sobre el Informe relativo a la situación de los refugiados, repatriados y desplazados internos en África**  
**Documento EX.CL/460(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del Informe sobre la Situación de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Internos en África;

**2. Expresa preocupación** por los difíciles problemas recurrentes de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas dentro de su país en algunas regiones del continente africano;

**3. Acoge con satisfacción** la celebración y el resultado positivo de las reuniones de los Expertos de los Estados Miembros encargados de cuestiones relativas al desplazamiento forzoso, de los expertos juristas sobre el Proyecto de Convención de la UA para la Protección y Asistencia de Personas Internamente Desplazadas en África, y de la Segunda Conferencia Ministerial sobre Refugiados, Repatriados y Personas Internamente Desplazadas, que tuvo lugar en noviembre de 2008 en Addis Abeba, Etiopía, para preparar la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la UA sobre los Refugiados, Repatriados y Personas Internamente Desplazadas en África, cuya celebración está prevista para abril de 2009 en Kampala, Uganda;

4. **Felicita** a los Estados Miembros por sus programas de asistencia a los refugiados, repatriados y personas internamente desplazadas, y **pide** a los países de asilo que refuercen sus mecanismos de ayuda a fin que sean más eficaces;
5. **Hace hincapié** en la necesidad de prestar más asistencia a los países de asilo para que puedan hacer frente apropiadamente a sus mayores responsabilidades y asumir la carga adicional sobre sus economías causada por la presencia de refugiados;
6. **Exhorta** a la comunidad internacional a que honre sus promesas y preste asistencia a los países de origen para la repatriación, reasentamiento y rehabilitación de repatriados y para asegurar su integración sostenible;
7. **Pide** a los Estados Miembros que proporcionen a la Comisión estadísticas actualizadas sobre refugiados, repatriados y personas internamente desplazadas, a fin de que la Comisión pueda presentar el verdadero cuadro de la situación humanitaria en sus países; y
8. **Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República de Uganda de acoger la primera Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la UA sobre Refugiados, Repatriados y Personas Internamente Desplazadas en África.

**EX.CL/Dec.463(XIV)**

**Decisión sobre el Informe de la Comisión relativo a la Aplicación de la Decisión EX.CL/Dec.408(XII) sobre la conmemoración de la abolición de la esclavitud Documento EX.CL/461(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe relativo a la Aplicación de la Decisión EX.CL/Dec.408(XII) sobre la conmemoración de la abolición de la esclavitud;
2. **Expresa su satisfacción** por el éxito de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la Esclavitud y su seguimiento hasta la Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada en Banjul, Gambia, en cumplimiento de la Decisión EX.CL/Dec.408(XII) sobre la “Conmemoración de la Abolición de la Esclavitud”;
3. **Expresa su gratitud** al Gobierno de la República de Gambia por acoger la Reunión;
4. **Acoge con beneplácito** la decisión del Gobierno de la República Federal de Nigeria de acoger la Conferencia Regional Africana preparatoria de la Conferencia de Examen de Durban;
5. **Expresa su satisfacción** por la organización, por las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Comunidad del Caribe (CARICOM), del primer Día Internacional Anual de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 25 de marzo de 2008;

6. **Expresa además su satisfacción** por la organización, por la Misión Permanente de la Unión Africana (UA) en Ginebra, del seminario para el Grupo Africano sobre los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban, que tendrá lugar el 5 de abril de 2008 en esa ciudad;
7. **Exhorta** a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que participen de lleno en el Proceso de Examen de Durban, expresando su voluntad política a ese respecto y apoyando la financiación del proceso;
8. **Exhorta** a los Estados Miembros a que proporcionen a la Comisión información sobre los esfuerzos nacionales destinados a poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud;
9. **Pide** a la Comisión que haga uso de los resultados de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la Esclavitud y su seguimiento hasta la Conferencia Mundial Contra el Racismo; realice aportes para la Conferencia de Examen de Durban; lleve a cabo actividades complementarias hasta la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las intolerancias conexas, que ha de celebrarse en Ginebra, Suiza, del 20 al 24 de abril de 2009; y presente un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones, en julio de 2009;
10. **Pide además** a la Comisión que, en colaboración con la Diáspora Africana, emprenda la realización de un estudio ulterior sobre la esclavitud y sus formas contemporáneas, con énfasis especial en las cuestiones relacionadas con las reparaciones que comprenden el período colonial, teniendo en cuenta el trabajo emprendido por el Comité sobre Reparaciones creado de conformidad con la Resolución CM/Res.1339(LIV) de la OUA aprobada en Abuja, República Federal de Nigeria, en junio de 1991, y que informe al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones, en julio de 2009;
11. **Exhorta** a la Comisión a que reaccione frente al racismo y a otros ataques contra migrantes africanos cada vez que ello ocurra.

**EX.CL/Dec.464(XIV)**

**Decisión sobre el establecimiento del mercado bursátil panafricano  
Documento EX.CL/464(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe de la Conferencia Extraordinaria de Ministros de Economía y Finanzas Africanos, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, el 14 de enero de 2009;
2. **Hace suyas** las recomendaciones de la Conferencia Extraordinaria sobre la Viabilidad de un Mercado de Valores Panafricano;
3. **Toma nota** del Estudio sobre la Viabilidad de un Mercado Bursátil Panafricano, en cumplimiento de la Decisión Assembly/AU/Dec.109(V), aprobada por la Asamblea de la Unión en su quinto período ordinario de sesiones celebrado en Sirte, Libia, en julio de 2005;

4. **Pide** a la Comisión que, en colaboración con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales, los mercados bursátiles africanos existentes y sus órganos reglamentarios, los corredores, el sector privado y otras partes interesadas, realice un estudio adicional para profundizar la opción de un enfoque gradual hacia la integración de los mercados bursátiles africanos;

5. **Decide** que se asignen los recursos presupuestarios necesarios para la realización del estudio adicional.

**EX.CL/Dec.465(XIV)**

**Decisión sobre el Plan de Acción para la puesta en marcha de la Iniciativa sobre la Gran Muralla Verde para el Sáhara y el Sahel**  
**Documento EX.CL/465(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Plan de Acción para la puesta en marcha de la Iniciativa sobre la Gran Muralla Verde para el Sáhara y de la Iniciativa para el Sahel;

2. **Hace suyo** el Plan de Acción, incluido el presupuesto indicativo para la puesta en marcha de la Iniciativa sobre la Gran Muralla Verde para el Sáhara y de la Iniciativa para el Sahel;

3. **Pide** a la Comisión que coordine y facilite la aplicación del Plan de Acción para la puesta en marcha de la Iniciativa sobre la Gran Muralla Verde para el Sáhara y de la Iniciativa para el Sahel, en colaboración con los Estados Miembros y las comunidades económicas regionales interesados;

4. **Exhorta** a los Estados Miembros y sus respectivas comunidades económicas regionales interesados a que dispongan las medidas financieras e institucionales necesarias, cuando sea el caso, que se requieran a nivel nacional, subregional y regional, para guiar el proceso de aplicación del programa;

5. **Pide** a la Comisión que, al aplicar el Plan de Acción, evite la duplicación y haga uso de las iniciativas e instrumentos existentes a nivel subregional, regional y continental;

6. **Exhorta** a los asociados para el desarrollo a que apoyen a los Estados Miembros, a las comunidades económicas regionales y a la Comisión para garantizar la aplicación eficaz del Plan de Acción a nivel nacional, regional y continental.

**EX.CL/Dec.466(XIV)**

**Decisión de aumentar los salarios de los funcionarios elegidos y del personal de la Unión Africana**  
**Documento PRC/Rpt(XVII)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe del Comité de Representantes Permanentes sobre la revisión de los salarios y prestaciones del personal de la Comisión;

**2. Decide**, basado en la revisión, aumentar los salarios básicos de todos los funcionarios elegidos y de los miembros del personal de la Comisión, de la manera siguiente:

- |    |                                                       |     |
|----|-------------------------------------------------------|-----|
| a. | Personal de la categoría de Servicios Generales (SG): | 25% |
| b. | Personal de la categoría Profesional:                 | 20% |
| c. | Funcionarios elegidos:                                | 15% |

**3. Decide también** que el aumento tendrá efecto desde el 1° de enero de 2009;

**4. Decide además** el pago de una prestación de no residente para el personal de Servicios Generales contratado internacionalmente, a razón de 3.000 dólares de los EE.UU. y 2.400 dólares de los EE.UU. por año para el personal con dependientes y sin dependientes, respectivamente;

**5. Decide** que la revisión propuesta de las prestaciones para el personal (por lugar de destino, vivienda y educación) se considere después de la Cumbre de enero de 2009 y que las consecuencias financieras que surjan de ella se apliquen a partir de enero de 2009, con fondos resultantes del pago de cuotas atrasadas;

**6. Pide** al Comité de Representantes Permanentes que vuelva a examinar la periodicidad quinquenal de la revisión de los salarios y formule las recomendaciones apropiadas al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones, en julio de 2009.

**EX.CL/Dec.467(XIV)**

**Decisión sobre los ajustes a la Parte D de la Estructura de Maputo  
Documento PRC/Rpt(XVII)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** de las recomendaciones del Comité de Representantes Permanentes sobre los ajustes a la Estructura de Maputo – Doc. PRC/Rpt(XVII);

**2. Hace suyas** las recomendaciones del Comité de Representantes Permanentes, de que todos los pedidos de cambios estructurales:

- i) estén apoyados por las pertinentes decisiones de los órganos de política;
- ii) cumplan los principios de eficacia en función del costo y con los puntos de referencia de la Comisión; y
- iii) que la contratación se haga de manera gradual y por etapas a fin de planificar, controlar y administrar mejor las consecuencias financieras;

**3. Decide** que la contratación para los treinta y tres (33) nuevos cargos aprobada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se haga durante un período de cinco (5) años a partir de enero de 2010;

**4. Aprueba** los ajustes a la Estructura de Maputo tan como se establecen en el Informe del Comité de Representantes Permanentes —Documento PRC/Rpt(XVII)— y **acuerda** que sus consecuencias financieras se incorporen en el presupuesto de 2010.



## EX.CL/Dec.468(XIV)

**Decisión sobre el segundo período ordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados de la Juventud**  
**Documento EX.CL/470(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

- 1. Toma nota** del Informe de la Segunda Conferencia de Ministros de la Unión Africana (UA) encargados de la Juventud, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 12 al 15 de febrero de 2008;
- 2. Toma nota también** del Informe de la Comisión sobre el Año de la Juventud Africana 2008;
- 3. Hace suyas** las recomendaciones de la Segunda Conferencia de Ministros de la Unión Africana (UA) encargados de la Juventud;
- 4. Toma nota además** del depósito de los instrumentos de ratificación de la Carta Africana de los Jóvenes realizado por Burkina Faso, Djibouti, Gabón, Guinea-Bissau, Libia, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Rwanda y Uganda, y **encomia** los esfuerzos de los Estados Miembros y de las organizaciones de jóvenes en la popularización y ratificación de la Carta Africana de los Jóvenes;
- 5. Insta** a los Estados Miembros que aún no ratificaron la Carta a que lo hagan hacerlo lo más rápidamente posible;
- 6. Reconoce** y **encomia** las contribuciones de organizaciones de jóvenes a los procesos de desarrollo de muchos Estados Miembros e **insta** a que se participe más decididamente en la adopción de medidas para facilitar el logro de los objetivos de la Carta Africana de los Jóvenes;
- 7. Reconoce** y **encomia también** los esfuerzos y el apoyo del Gobierno de Argelia, durante más de cuarenta años, como Sede de la Unión Panafricana de la Juventud;
- 8. Encomia también** a la juventud africana por su participación activa en la revitalización de la Unión Panafricana de la Juventud, mediante su firme referencia a las disposiciones de la Carta Africana de los Jóvenes como marco legalmente adoptado;
- 9. Pide** a la Comisión que coordine la transferencia de procesos y actividades entre la Secretaría General saliente y la nueva Mesa de la Unión Panafricana de la Juventud, elegida durante el Congreso de Brazzaville celebrado en Brazzaville, República del Congo, el 1º de agosto de 2008;
- 10. Exhorta** a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ofrecerse como Sede de la Unión Panafricana de la Juventud;
- 11. Reconoce además** a la Unión Panafricana de la Juventud como el órgano continental de coordinación para las organizaciones de jóvenes y como organismo de enlace de la Unión Africana sobre asuntos de la juventud;
- 12. Encomia** a los Estados Miembros y a la Comisión por la exitosa celebración del Día de la Juventud Africana 2008 y el Año de la Juventud Africana 2008, y por la puesta en marcha de iniciativas conexas como la creación del Himno de la

Juventud Africana, así como la organización de la Primera Gran Marcha Africana por la Paz y la Solidaridad;

**13. Toma nota** de la puesta en marcha, por la Comisión, de los proyectos piloto no formales de capacitación y educación técnica y profesional en zonas de Burundi, la República del Congo y Liberia en que hubo conflictos, así como también la creación del primer Centro UA/Estados Miembros para el fomento de la capacidad de los jóvenes en esos países;

**14. Recomienda** que la Asamblea proclame los años 2009 a 2019 como “Decenio para el Desarrollo de la Juventud en África” y **pide** a la Comisión que elabore un plan de acción decenal para el desarrollo de la juventud, para ponerlo en práctica durante el Decenio en colaboración con los Estados Miembros y las comunidades económicas regionales, mediante la organización, a nivel nacional, regional y continental, de consultas sobre temas africanos de actualidad, a fin de formular recomendaciones para la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones, facilitando así el fortalecimiento de la unidad, la paz, la seguridad, la solidaridad y el desarrollo sostenible de la integración continental en todos los ámbitos de la Unión Africana;

**15. Recomienda además** que la Asamblea incluya en el programa de la Cumbre de su período de sesiones de julio de 2010 cuestiones relativas al “desarrollo y empoderamiento de los jóvenes africanos”;

**16. Exhorta** a todos los Estados Miembros a que asignen recursos adecuados al empoderamiento y liderazgo de los jóvenes y para la aplicación de la Carta Africana de los Jóvenes y de todos los programas nacionales de acción a favor de los jóvenes;

**17. Pide** a la Comisión, a los Estados Miembros, a la Unión Panafricana de la Juventud y a todos los asociados pertinentes que cooperen estrechamente en la difusión y ampliación, en todos los Estados Miembros, de los programas innovadores iniciados durante el Año de la Juventud Africana 2008, como la creación del Centro UA/Estados Miembros para el fomento de la capacidad de los jóvenes y la capacitación de los jóvenes en materia de movilidad y comunicación, multimedia y desarrollo sostenible;

**18. Exhorta también** a la Comisión, a las comunidades económicas regionales, a la Unión Panafricana de la Juventud y a los Estados Miembros a que intensifiquen su mutua cooperación y desarrollen mecanismos eficaces para la aplicación de políticas destinadas a los jóvenes y el plan nacional de acción sobre la juventud;

**19. Hace un llamamiento** a los organismos internacionales, a las organizaciones no gubernamentales (ONG), a la sociedad civil, a las organizaciones juveniles de la Diáspora y a los asociados para el desarrollo para que, de conformidad con la Carta Africana de los Jóvenes, sigan apoyando, a nivel nacional, regional y continental, el desarrollo de los jóvenes en África;

**20. Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República Árabe de Egipto de ser anfitrión de un Seminario de la Juventud en agosto de 2009;

**21. Pide** a la Comisión que informe sobre la aplicación de esta Decisión al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009.

**EX.CL/Dec.469(XIV)****Decisión sobre el informe del 12º período de sesiones del Consejo Ministerial Africano sobre el Medio Ambiente (AMCEN)  
Documento EX.CL/471(XIV)****El Consejo Ejecutivo:**

- 1. Toma nota** del Informe del 12º período de sesiones del Consejo Ministerial Africano sobre el Medio Ambiente (AMCEN), celebrado en Johannesburgo, Sudáfrica, del 9 al 12 de junio de 2008;
- 2. Hace suyas** las recomendaciones del 12º período de sesiones del AMCEN;
- 3. Pide** a la Comisión que, en colaboración con la Secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), apoye y facilite la aplicación de las decisiones y recomendaciones del 12º período de sesiones del AMCEN;
- 4. Exhorta** al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que continúe apoyando las actividades del AMCEN;
- 5. Insta** a los Estados Miembros y a las comunidades económicas regionales a que establezcan los mecanismos institucionales requeridos a nivel nacional, subregional y regional para orientar la aplicación de las decisiones y recomendaciones del 12º período de sesiones del AMCEN;
- 6. Insta** a los asociados a que apoyen la aplicación de las decisiones y recomendaciones del 12º período de sesiones del AMCEN.

**EX.CL/Dec.470(XIV)****Decisión sobre el Informe del Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de la Unión Africana de Ministros de Deportes  
Documento EX.CL/472(XIV)****El Consejo Ejecutivo:**

- 1. Toma nota** del Informe del Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de la Unión Africana de Ministros de Deportes, celebrada en Accra, Ghana, del 10 al 14 de octubre de 2008;
- 2. Hace suyas** las recomendaciones de la Conferencia Ministerial, en particular las siguientes:
  - i) disolución del Consejo Superior de Deportes de África (SCSA);
  - ii) aplicación del Código sobre las Relaciones entre Gobiernos y Organizaciones Deportivas Nacionales e Internacionales;
  - iii) difusión y popularización del Marco Normativo para el Desarrollo Sostenible de los Deportes en África;
- 3. Insta** a los Estados Miembros a que apoyen a la República de Sudáfrica en la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA, en 2010, y aprovechen plenamente las oportunidades de promoción y socioeconómicas que ofrecerá ese evento a los Estados Miembros y al continente;

4. **Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República Federal de Nigeria de acoger el tercer período de sesiones de la Conferencia de la Unión Africana de Ministros de Deportes en 2009;
5. **Pide** a la Comisión que continúe ocupándose de la aplicación de los resultados de la Conferencia e informe al respecto al Consejo Ejecutivo.

**EX.CL/Dec.471(XIV)**

**Decisión sobre el desarrollo y la gestión  
de los recursos minerales de África  
Documento EX.CL/474(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe de la Comisión sobre el Desarrollo y la Gestión de los Recursos Minerales de África;
2. **Hace suya** la Declaración sobre el Desarrollo y la Gestión de los Recursos Minerales de África aprobada por la Primera Conferencia de Ministros de la Unión Africana (UA) encargados del Desarrollo de los Recursos Minerales, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, el 17 de octubre de 2008;
3. **Conviene** en que la Alianza Minera Africana se fusione con la Conferencia de Ministros de la Unión Africana (UA) encargados del Desarrollo de los Recursos Minerales, que en adelante será el único órgano ministerial de la UA responsable del desarrollo y la gestión de los recursos minerales;
4. **Acoge con satisfacción** la visión estratégica African Mining Vision y **pide** a los Ministros de la Unión Africana (UA) encargados del Desarrollo de los Recursos Minerales que elaboren un Plan de Acción concreto para su realización;
5. **Subraya** la importancia de la eficiencia y transparencia en la explotación y gestión de los abundantes recursos minerales de África para la realización del objetivo de un continente fuerte, unido y próspero;
6. **Conviene** en la necesidad urgente de acrecentar la base industrial de África mediante una mayor valorización y valor agregado de sus recursos minerales;
7. **Pide** a los Estados Miembros que mejoren sus políticas sobre recursos minerales, establezcan marcos institucionales, jurídicos y reglamentarios apropiados e inviertan en el mejoramiento de la competencia de los recursos humanos, en investigación y desarrollo y en la información geológica y geofísica, que son críticos para la gestión eficiente y eficaz de los recursos minerales;
8. **Pide también** a los Estados Miembros productores de recursos minerales, que aún no lo han hecho, que establezcan asociaciones y redes con el propósito de promover el interés de su industria y el intercambio de las mejores prácticas y experiencias;
9. **Insta además** a la Comisión y a la Secretaría de NEPAD, así como a las comunidades económicas regionales, a que acelere el establecimiento, en toda África, de corredores integrados importantes para el desarrollo y explotación óptima de los recursos naturales del continente;

**10. Afirma** su compromiso de apoyar a las asociaciones públicas-privadas en la explotación de los recursos minerales de África;

**11. Pide** a la Comisión que, en colaboración con la Comisión Económica para África (CEPA) de las Naciones Unidas, el Banco Africano de Desarrollo y las partes interesadas, ayuden a los Estados Miembros a aumentar su capacidad para mejorar la gestión de los recursos minerales, a fin de lograr un desarrollo socioeconómico de base amplia;

**12. Exhorta** a la comunidad internacional y a los asociados para el desarrollo de África a que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros tendientes a reforzar los aportes de su sector minero a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a la erradicación de la pobreza y a la promoción del crecimiento y el desarrollo económicos sostenibles;

**13. Pide** a la Comisión que siga ocupándose de la aplicación de esta Decisión e informe regularmente al Consejo Ejecutivo.

**EX.CL/Dec.472(XIV)**

**Decisión sobre el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de Ministros de Cultura de la Unión Africana (CAMC II) Documento EX.CL/475(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del Informe del Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de Ministros de Cultura de la Unión Africana, celebrada en Argel, Argelia, del 17 al 23 de octubre de 2008;

**2. Hace suya** las recomendaciones de la Conferencia, incluidos la Declaración de Argelia de la CAMC II sobre “Armonización y coordinación de políticas, programas y actividades culturales” y el Plan de Acción sobre Industrias Culturales y Creativas;

**3. Insta** a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo de África a que apoyen la aplicación de las recomendaciones de CAMC II, incluido el Plan de Acción sobre Industrias Culturales y Creativas;

**4. Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República Federal de Nigeria para acoger el tercer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Cultura de la UA en 2010;

**5. Pide** a la Comisión que siga de cerca la aplicación de los resultados de CAMC II y coordine los diversos acontecimientos y actividades culturales que tienen lugar en el continente y que informe regularmente al Consejo Ejecutivo.

**Decisión sobre el Primer Período de Sesiones de la Conferencia de la Unión Africana de Ministros encargados del Desarrollo Social Documento EX.CL/477(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

- 1. Toma nota** del Informe del Primer Período de Sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados del Desarrollo Social, celebrada en Windhoek, Namibia, del 27 al 31 de octubre de 2008;
- 2. Hace suyas** las recomendaciones de la Conferencia, en particular:
  - i) el Marco para las Políticas Sociales de África;
  - ii) la Declaración de Windhoek sobre Desarrollo Social; y
  - iii) la Posición Común Africana sobre integración social;
- 3. Hace suya también** la recomendación de que se institucionalice la Conferencia de Ministros encargados del Desarrollo Social y se la convoque cada dos años;
- 4. Reafirma** compromisos previos con respecto al desarrollo humano y social, en particular la Carta Social de África, la Posición Común Africana sobre Desarrollo Humano y Social en África, la Declaración y Programa de Acción de la Cumbre Mundial de Copenhague sobre el Desarrollo Social, el resultado de la Cumbre de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, la Decisión de Banjul sobre la promulgación de leyes para organizar y garantizar el respeto de la vida social en África y otras decisiones de la UA sobre la promoción de la familia en África y el mejoramiento del nivel de vida, los derechos humanos, la paz, la seguridad y la buena gestión de los asuntos públicos;
- 5. Pide** a la Comisión que acelere la presentación de estas Decisiones y Declaraciones en el próximo período ordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados del Desarrollo Social;
- 6. Da mandato** al Presidente del Primer Período de Sesiones de la Conferencia de la Unión Africana de Ministros encargados del Desarrollo social para que presente la Posición Común Africana sobre integración social en el 47º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, que ha de celebrarse en febrero de 2009;
- 7. Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República del Sudán de acoger el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de la Unión Africana de Ministros encargados del Desarrollo Social, que ha de celebrarse en 2010;
- 8. Pide** a la Comisión que siga de cerca la aplicación de los resultados de la Conferencia e informe al respecto al Consejo Ejecutivo.

**EX.CL/Dec.474(XIV)****Decisión sobre el proyecto de Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana  
Documento EX.CL/478(XIV)a****El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe y las recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Justicia/Fiscales Generales celebrada en Kigali, Rwanda, del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2008;
2. **Toma nota también** del Proyecto de Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana (AUCIL);
3. **Decide** recomendar a la Asamblea el Proyecto de Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana para su consideración y aprobación.

**EX.CL/Dec.475(XIV)****Decisión sobre el proyecto de Carta Africana de Estadística  
Documento EX.CL/478(XIII)b****El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe y las recomendaciones de la Conferencia de Ministros de Justicia/Fiscales Generales celebrada en Kigali, Rwanda, del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2008;
2. **Toma nota también** del Proyecto de Carta Africana de Estadística;
3. **Decide** recomendar a la Asamblea el Proyecto de Carta Africana de Estadística para su consideración y aprobación.

**EX.CL/Dec.476(XIV)****Decisión sobre la cooperación afroárabe  
Documento EX.CL/482(XIV)****El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe de la Comisión sobre Cooperación Afroárabe;
2. **Acoge con satisfacción** los esfuerzos del Presidente de la Comisión y del Secretario General de la Liga de los Estados Árabes para elevar la categoría de las reuniones consultivas anuales entre secretarías a reuniones entre las dos instituciones;
3. **Acoge también con satisfacción** los preparativos en curso de la Comisión y de la Liga de los Estados Árabes para la celebración de la Segunda Cumbre Afroárabe, prevista para 2009, y les **pide** que continúen las consultas sobre el lugar en que se celebrará la Cumbre antes del próximo período de sesiones del Consejo Ejecutivo de julio de 2009;
4. **Acoge una vez más con satisfacción** el ofrecimiento de la Gran Jamahiriya Árabe Libia de acoger el 13° período de sesiones de la Comisión Permanente de la Cooperación Afroárabe e **insta** al Presidente de la Comisión y al Secretario General

de la Liga de los Estados Árabes a que fijen las fechas del período de sesiones en consulta con el país anfitrión, antes del próximo período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de julio de 2009;

**5. Hace suya** la iniciativa de crear relaciones de trabajo directas entre los Consejos de Paz y Seguridad africano y árabe y **exhorta** al Presidente de la Comisión y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a que desarrollen un mecanismo viable para garantizar la adecuada coordinación entre los dos órganos;

**6. Exhorta** al Presidente de la Comisión y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a que agilice el establecimiento de una Cámara Afroárabe de Comercio, Industria, Agricultura y Profesiones, como lo recomendó el Seminario sobre la Función de las Cámaras de Comercio en la promoción del comercio afroárabe, celebrado en El Cairo, Egipto, del 29 al 30 de noviembre de 2008;

**7. Apoya** la organización de los siguientes acontecimientos y reuniones:

i) Primera edición del Foro de Desarrollo Afroárabe, a celebrarse en un país árabe hacia el final del año 2009, y **exhorta** a los encargados de formular políticas, a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privados, a los intelectuales y a las personas prominentes a que participen activamente en el Foro. El Consejo también **exhorta** al Banco Africano de Desarrollo, al Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África, al Banco Islámico de Desarrollo y a otras instituciones financieras africanas y árabes a que apoyen la organización del Foro;

ii) Reunión Ministerial Conjunta Afroárabe sobre Agricultura y Seguridad Alimentaria, que ha de celebrarse en 2009, y **exhorta** a todos los Estados Miembros de la Unión Africana y de la Liga de los Estados Árabes a que participen activamente en la reunión;

iii) Reunión de Alto Nivel de Expertos sobre las Perspectivas de Inversión en África y las Regiones Árabes, que ha de celebrarse en 2009, y **exhorta** a la Comisión y a la Liga de los Estados Árabes a que inicien los preparativos de esta importante reunión;

iv) Torneos y competencias afroárabes, y **exhorta** al Presidente de la Comisión y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a que faciliten la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Técnica del Consejo Árabe de Ministros de la Juventud y los Deportes y el órgano correspondiente de la Unión Africana;

**8. Reitera** su Decisión EX.CL/Dec.411(XII) sobre la elevación de la categoría de la Dependencia de Cooperación Afroárabe, en el ámbito de la Comisión, al nivel de División, con los recursos humanos y financieros necesarios, y **exhorta** a la Comisión a que agilice el proceso;

**9. Pide** a la Comisión que siga de cerca la aplicación de la Decisión y que informe al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009.



**EX.CL/Dec.477(XIV)****Decisión sobre el Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC)  
Documento EX.CL/483(XIV)****El Consejo Ejecutivo:**

- 1. Toma nota** del Informe sobre las actividades de la Comisión relativas a la Creación del Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC);
- 2. Encomia** los esfuerzos del Presidente de la Unión Africana, Su Excelencia el Sr. Jakaya Mrisho Kikwete, Presidente de la República Unida de Tanzania y de la Comisión para garantizar el pronto y exitoso lanzamiento del ECOSOCC en Dar-es-Salam, Tanzania, en septiembre de 2008;
- 3. Toma nota** de la reunión posterior de la Asamblea Permanente del ECOSOCC, celebrada en Abuja, Nigeria, del 16 al 19 de diciembre de 2008 y de los esfuerzos en curso, desde su creación, orientados a elaborar su reglamento, el plan estratégico y el programa de trabajo para las elecciones restantes y para proporcionar un marco apropiado para la consolidación de la institución y una plataforma para contribuir eficazmente a la labor de la Unión Africana;
- 4. Pide** a la Comisión que tome las medidas apropiadas para apoyar este proceso y garantizar la puesta en marcha del ECOSOCC;
- 5. Pide además** a la Comisión que, en colaboración con la Mesa del ECOSOCC y su Asamblea General, tome las medidas necesarias para facilitar la terminación del proceso de elección en los Estados Miembros en los casos en que dichas elecciones todavía no se hayan celebrado;
- 6. Exhorta** a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo y recursos adecuados para la efectiva puesta en marcha del ECOSOCC.

**EX.CL/Dec.478(XIV)****Decisión sobre la situación en el Oriente Medio y Palestina  
Documento EX.CL/486(XIV)****El Consejo Ejecutivo:**

- 1. Toma nota** del Informe sobre la Situación en el Oriente Medio y Palestina y recuerda todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la OUA/UA sobre la Situación en Palestina y el Oriente Medio;
- 2. Reitera** su pleno apoyo a la legítima lucha del pueblo palestino contra la ocupación israelí bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), su único y legítimo representante, para realizar sus derechos nacionales inalienables, incluido su derecho a la libre determinación, a regresar a su tierra patria y sus propiedades y a vivir en paz y con estabilidad en un Estado palestino independiente que tenga Al-Quds Al-Sharif (Jerusalén) como capital, de conformidad con los principios del derecho internacional, todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 194 (III), que pide el retorno de los refugiados a su patria y sus bienes, y las resoluciones y decisiones de la OUA/UA;

3. **Reafirma** su apoyo a que se ponga fin pacíficamente al conflicto árabe-israelí sobre la base de los principios del derecho internacional y de todas las resoluciones pertinentes; y **exhorta** a Israel a que cese su ocupación de los territorios palestino y árabe;
4. **Pide** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que asuma sus principales responsabilidades, de conformidad con su Carta, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a fin de lograr una paz amplia, justa y duradera; e **insta** a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel;
5. **Condena enérgicamente** los ataques brutales lanzados por las fuerzas israelíes en la Franja de Gaza, que causaron la muerte y heridas a miles de civiles inocentes, así como la destrucción masiva de bienes; y **exhorta** al Consejo de Seguridad a que investigue las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra perpetrados durante estas agresiones, incluido el uso de armas prohibidas, con miras a llevar a la justicia a los perpetradores;
6. **Insta** a Israel a que se retire inmediata e incondicionalmente de las zonas ocupadas;
7. **Pide** a Israel que aplique la resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que pide “una cesación del fuego inmediata, duradera y plenamente respetada” y el levantamiento del sitio impuesto en Gaza garantizando “la reapertura permanente de los cruces fronterizos sobre la base del Acuerdo de 2005”, así como “el suministro y la distribución sin trabas de la asistencia humanitaria, incluidos alimentos, combustible y tratamiento médico”;
8. **Acoge con satisfacción** la iniciativa egipcia como mecanismo de aplicación de la resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que también pide que cese inmediatamente el fuego, se levante el sitio y se garantice la protección internacional de los civiles;
9. **Expresa** su apoyo a las negociaciones entre las partes palestina e israelí para llegar a una solución pacífica, amplia, justa y duradera del conflicto actual en el Oriente Medio, y **exhorta** a Israel a que acepte los esfuerzos internacionales orientados a establecer el Estado Palestino independiente con Al-Quds Al-Sharif (Jerusalén) como capital, y a que responda a las demandas de la comunidad internacional;
10. **Acoge con satisfacción** la resolución de la Cumbre Árabe aprobada en Damasco y todos los esfuerzos de los países hermanos y amigos, particularmente los esfuerzos sostenidos y sinceros de la República Árabe de Egipto;
11. **Expresa** su profundo agradecimiento por los esfuerzos realizados por los líderes palestinos para lograr la paz;
12. **Exige** que el Gobierno israelí ponga fin a todas las medidas y decisiones unilaterales orientadas y destinadas a crear una nueva realidad en los territorios palestinos ocupados, en particular, la construcción continua de asentamientos ilegales como nueva realidad geopolítica; y **exige además** que el Gobierno israelí cese inmediatamente todas las actividades de asentamiento en los territorios palestinos ocupados y elimine el muro de separación y apartheid que se construyó en el territorio palestino ocupado y cumpla con la decisión de la Corte Internacional de Justicia y con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas a ese respecto; e **insta** a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel a

que ponga fin a todas las actividades de asentamiento en los territorios palestinos ocupados;

**13. Condena** a Israel por las continuas excavaciones que realiza alrededor y debajo de la Mezquita de Al-Aqsa y por la destrucción deliberada de lugares de importancia arqueológica sagrados en la ciudad de Al-Quds (Jerusalén); y **exige** que todos los países, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Comité de Arqueología Mundial adopten sanciones severas contra Israel por sus medidas provocativas que constituyen una amenaza peligrosa para los tesoros arqueológicos mundiales;

**14. Expresa su profunda preocupación** con respecto al agravamiento de la situación humanitaria y el aumento del deterioro sanitario y económico en los territorios palestinos ocupados, particularmente en la Franja de Gaza, debido al sitio permanente, las diarias invasiones israelíes, las restricciones impuestas a la circulación de las personas y los cierres y bloqueos constantes de los puntos de cruce con los países vecinos; y **exige** que las autoridades israelíes los eliminen inmediatamente y sin demora y que reabran todos los puntos de cruce;

**15. Denuncia** las prácticas y políticas represivas, particularmente las continuas invasiones, los asesinatos diarios, los asaltos brutales, las demoliciones y los arrestos cometidos contra civiles, personas inocentes e indefensas en los territorios palestinos ocupados, incluida Al-Quds Al-Sharif (Jerusalén), su capital, que causaron la muerte de cientos de personas en los últimos meses;

**16. Expresa su seria preocupación** por el deterioro de las condiciones de vida y de salud de los prisioneros y detenidos palestinos en cárceles israelíes; **denuncia** y **condena** todas las prácticas inhumanas israelíes contra prisioneros y detenidos;

**17. Por último, exhorta** al Gobierno de Israel a que ponga fin a la ocupación de todas las tierras árabes, desde 1967, incluidos los territorios sirios y libaneses, y que acate las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, particularmente las resoluciones 242 y 338, la Declaración de Madrid, el Principio de Tierra por Paz y la hoja de ruta, a fin de llegar a una solución justa, amplia, duradera y pacífica del conflicto árabe-israelí.

**EX.CL/Dec.479(XIV)**

**Decisión sobre la estrategia para la aplicación del Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África Documento EX.CL/476(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del Informe de la Comisión sobre el Primer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia de Ministros de Industria de la Unión Africana (UA)/18º Período de Sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria;

**2. Hace suya** la Estrategia para la Aplicación del Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África;

**3. Hace suya también** la Declaración aprobada por la Conferencia de Ministros de Industria de la Unión Africana (UA) celebrada en Durban, Sudáfrica, el 28 de octubre de 2008;

4. **Pide** a la Comisión que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y las comunidades económicas regionales, organice reuniones regionales en África para la difusión del Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África y la estrategia para su aplicación;
5. **Pide** a los Estados Miembros, a las comunidades económicas regionales, a las instituciones y agentes del sector privado, asociados para el desarrollo y otras partes interesadas, que adopten las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África;
6. **Subraya** la importancia de disponer de los recursos financieros necesarios para la puesta en marcha del Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África, y **hace un llamamiento** a los Estados Miembros para que dediquen recursos nacionales suficientes al desarrollo industrial;
7. **Exhorta también** a la Comisión, a las comunidades económicas regionales y a otras instituciones africanas e internacionales a que ayuden a movilizar recursos para el desarrollo industrial de África, mediante, entre otras cosas, el desarrollo de instrumentos y mecanismos financieros apropiados;
8. **Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República Árabe de Egipto de entregar quinientas (500) becas a otros países africanos en los diferentes sectores de la industria, así como también la puesta en marcha del Centro de Cooperación Industrial Sur-Sur;
9. **Pide** a la Comisión que, en colaboración con la ONUDI, presente al Consejo Ejecutivo, cada dos años, informes sobre la marcha de la aplicación del Plan de Acción para el Desarrollo Industrial Acelerado de África.

**EX.CL/Dec.480(XIV)**

**Decisión sobre cooperación multilateral**  
**Documento EX.CL/462(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe de la Comisión sobre las actividades relativas a la cooperación multilateral y a diversas asociaciones;
2. **Toma nota también** del progreso realizado en la preparación de las diversas reuniones cumbre que, según está programado, tendrán lugar durante el año 2009;
3. **Recuerda** que estas asociaciones son vitales para el proceso de desarrollo de África e **insta** a que se realicen los máximos preparativos a fin de que África reciba todos los beneficios y oportunidades de estas asociaciones;
4. **Recuerda también** el éxito de la Cumbre de la Asociación África-Turquía celebrada en Estambul, Turquía, en agosto de 2008;
5. **Hace un llamamiento** a los Estados Miembros para que participen plenamente en la aplicación de los resultados de la Cumbre de la Asociación África-Turquía, de la Cumbre del Foro África-India y de TICAD IV;
6. **Pide** a la Comisión que continúe trabajando en estrecha colaboración con los órganos pertinentes de la UA con miras a completar el plan de acción conjunto de la

Cumbre del Foro África-India, y que elabore el relativo a la Cumbre de la Asociación África-Turquía a fin de obtener los mayores beneficios concretos;

**7. Toma nota con reconocimiento** de las propuestas concretas de la India, con asignación de fondos, en el marco de la Cumbre del Foro África-India;

**8. También toma nota** de la propuesta del Gobierno venezolano de acoger en Venezuela la Segunda Cumbre África-Sudamérica, en agosto de 2009, y **pide** a la Comisión que establezca un enlace con el anfitrión con miras a proponer fechas específicas;

**9. Toma nota además** de la propuesta de la Comisión y de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica para examinar el proyecto de Acuerdo entre ellas, aprobado por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en el año 2000, y **pide** que el resultado se someta a la atención de este Consejo en su debido tiempo;

**10. Pide además** a la Comisión que concluya el estudio del proceso de examen mundial de todas las asociaciones existentes, y que informe al Consejo Ejecutivo en su próximo período de sesiones, en julio de 2009, y **dispone** que no se consideren nuevas asociaciones hasta que haya concluido el examen;

**11. Recomienda** a la Asamblea que las cumbres de las asociaciones cuya celebración está prevista para este año tengan lugar de la forma siguiente:

i. Cumbre África-Sudamérica, durante el mes de agosto de 2009, debiendo acordarse la fecha específica mediante consultas;

ii. Cumbre África-Diáspora, más adelante en el año 2009, en Sudáfrica, en fecha que se ha de fijar por acuerdo mutuo con el país anfitrión;

iii. La Segunda Cumbre Afroárabe, en fecha a convenir;

**12. Pide** a la Comisión que tome todas las medidas necesarias para participar en la preparación y celebración de reuniones futuras de las asociaciones con China y el Japón, según decisiones previas adoptadas sobre esta cuestión;

**13. Subraya** la necesidad de garantizar la armonía de las estrategias dentro de diversas asociaciones y **pide** a la Comisión que designe un coordinador a ese efecto.

**EX.CL/Dec.481(XIV)**

**Decisión sobre el Plan Estratégico 2009-2012 de la Comisión de la Unión Africana**  
**Documento EX.CL/454(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** de la presentación realizada por la Comisión del Proyecto de Plan Estratégico 2009-2012 y de los comentarios y observaciones del Comité de Representantes Permanentes, que figuran en el documento PRC/Rpt(XVII);

**2. Encomia** a la Comisión por la labor realizada y por la calidad del documento de Plan Estratégico y **subraya** la necesidad de que la Comisión trabaje en estrecha colaboración con el CRP a fin de que complete este documento;

3. **Acepta**, en principio, las misiones y objetivos de la Comisión de la Unión Africana en los cuales se basa el Plan Estratégico de la Unión Africana para el período 2004-2007;
4. **Reafirma** que, a fin de lograr la integración continental, la Comisión, los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y los demás órganos de la UA, los principales asociados y partes interesadas, incluidos la sociedad civil y el sector privado, deben crear sinergia en su trabajo sobre la base de los valores compartidos de la Unión;
5. **Autoriza** al Presidente de la Comisión a tomar las medidas apropiadas para garantizar que se las estructuras de apoyo, programas, proyectos y presupuestos del anterior Plan Estratégico 2004-2007 se ejecuten apropiadamente es espera de la aprobación del Plan Estratégico 2009-2012;
6. **Pide** a la Comisión que, en colaboración con el Comité de Representantes Permanentes, presente el Plan al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea, en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009, para su aprobación definitiva.

**EX.CL/Dec.482(XIV)**

**Decisión sobre el Vigésimo Quinto Informe de Actividades  
de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos  
Documento EX.CL/490(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Vigésimo Quinto Informe de Actividades de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR);
2. **Aprueba y autoriza**, de conformidad con el Artículo 59 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (la Carta Africana), la publicación del Vigésimo Quinto Informe de Actividades de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y sus anexos;
3. **Encomia** a la ACHPR por sus logros en la promoción y protección de los derechos humanos y de los pueblos en 2008 e **insta** a que continúe e intensifique sus esfuerzos a ese respecto;
4. **Pide** a la ACHPR que identifique posibles formas de superar las deficiencias en el funcionamiento del mecanismo de comunicaciones que podrían ser el resultado, entre otras cosas, de limitaciones en los recursos humanos y financieros a los que se hizo referencia previamente en el párrafo 11 de la Decisión Assembly/AU/Dec.200(XI);
5. **Reitera** su pedido de que la ACHPR presente un informe sobre esta cuestión, de acuerdo con el párrafo 12 de la Decisión Assembly/AU/Dec.200(XI) y **subraya además** la importancia de abordar en forma eficaz y con prontitud estas cuestiones a fin de apoyar a la ACHPR en el cumplimiento más eficiente, profesional y objetiva de su mandato;
6. **Aprueba** la nueva estructura de la Secretaría de la ACHPR propuesta por el Comité de Representantes Permanentes y **hace un llamamiento** a los Departamentos correspondientes de la Comisión de la Unión Africana (CUA) para

que garanticen la puesta en marcha de esta estructura de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la UA;

**7. Encomia** a la ACHPR por la conclusión de su Reglamento provisional y la comunicación de sus normas a las partes interesadas, incluidos los Estados Partes en la Carta Africana;

**8. Exhorta** a la ACHPR y a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos a que agilicen la armonización de sus respectivos reglamentos con miras a mejorar la protección de los derechos humanos en África;

**9. Pide además** a la ACHPR que informe sobre la aplicación de la decisión al Consejo Ejecutivo en su próximo período ordinario de sesiones.

**EX.CL/Dec.483(XIV)**

**Decisión sobre el Informe de Actividades de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Documento EX.CL/489(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del Informe de Actividades de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 2008;

**2. Felicita** a la Corte por el progreso logrado en el cumplimiento de su misión;

**3. Recuerda** su Decisión EX.CL/Dec.449(XIII) que, entre otras cosas, “autoriza a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos a presentar en 2009 una nueva estructura para su Secretaría y nuevas propuestas relativas a la condición de los magistrados”;

**4. Pide** al Comité de Representantes Permanentes que examine las propuestas de la Corte sobre la nueva estructura de la Secretaría de la Corte y sobre la condición de los magistrados, y que presente recomendaciones al respecto a fin de que las examine el Consejo Ejecutivo en su próximo período de sesiones;

**5. Exhorta** a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a que ratifiquen el Protocolo que establece la Corte y que formulen la declaración de aceptación de la competencia de la Corte para atender casos presentados por personas y organizaciones no gubernamentales de conformidad con las disposiciones del Protocolo.

**EX.CL/Dec.484(XIV)**

**Decisión sobre las candidaturas africanas para puestos dentro del sistema internacional Documento EX.CL/Dec.485 (XIII)**

**El Consejo Ejecutivo:**

**1. Toma nota** del informe del Comité Ministerial sobre Candidaturas;

**2. Aprueba** las recomendaciones contenidas en él;

**3. Apoya** las siguientes candidaturas:

- i) La República del Camerún, para su reelección como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2009-2012;
- ii) La República de Kenya, para su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2009-2012;
- iii) La República de Mauricio, para su reelección como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2009-2012;
- iv) La República Federal de Nigeria, para su reelección como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2009-2012;
- v) La República del Senegal, para su reelección como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2009-2012;
- vi) La República de Djibouti, para su reelección como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2009-2012;
- vii) La candidatura de la República de Kenya como miembro de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);
- viii) La República del Camerún, como miembro del Consejo de Desarrollo Industrial y del Comité de Programa y de Presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI);

**4. Decide** que las candidaturas de Nigeria, Togo y Sierra Leona para escaños no permanentes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como la candidatura del Camerún como miembro de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se consideren en períodos ordinarios de sesiones posteriores del Comité Ministerial, con anterioridad a las elecciones;

**5. Apoya** las siguientes candidaturas:

- i) El Dr. Cande Yumkella, de Sierra Leona, para su reelección para el puesto de Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI);
- ii) El Embajador Papa Louis Fall, del Senegal, para su reelección como miembro de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI);
- iii) El Dr. Kanayo F. Nwanze, de Nigeria, para el puesto de Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);
- iv) El Embajador Abdul Samad Minty, de Sudáfrica, para el puesto de Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);

**6. Toma nota** de la Declaración de Argel aprobada en la Segunda Conferencia de Ministros de Cultura celebrada en Argel, Argelia, del 19 al 23 de octubre de 2008, en que se apoyó la candidatura del Dr. Hosni Faruk, Ministro de Cultura de la República Árabe de Egipto, para el puesto de Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).



**EX.CL/Dec.485(XIV)**

**Decisión sobre la elección de los miembros de la Junta  
Consultiva sobre Corrupción dentro de la Unión Africana  
Documento EX.CL/492(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del Informe de la Comisión sobre la elección de los miembros de la Junta Consultiva de la Unión Africana sobre Corrupción;
2. **Elige** a los siguientes miembros de la Junta Consultiva de la Unión Africana sobre Corrupción:

	<i>Nombres</i>	<i>País</i>
1.	Sr. Nabil HATTALI	Argelia
2.	Sra. Dorothy Nyagoha ANGOTE	Kenya
3.	Sra. Frene GINWALA	Sudáfrica
4.	Sra. Henriette Tall DIOP	Senegal
5.	Sr. Leonidas HAVYARIMANA	Burundi
6.	Sr. Costantinos Berhé TESFU	Etiopía
7.	Sra. Jane Mayemu ANSAH	Malawi
8.	Sr. Simon-Pierre NZOBABELA	Congo
9.	Sr. Mazou Seidou ADAMOU	Níger
10.	Sr. James KAHOOZA	Uganda
11.	Sr. Paulus Kalonho NOA	Namibia

3. **Recomienda** a la Asamblea los miembros electos de la Junta Consultiva de la Unión Africana sobre Corrupción para su nombramiento.

**EX.CL/Dec.486(XIV)**

**Decisión sobre el establecimiento del Fondo Fiduciario  
para las Mujeres Africanas  
Documento EX.CL/Dec.445(XIV)**

**El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** de la demora en la aplicación de la decisión del Consejo Ejecutivo (EX.CL/Dec.445(XIII)) sobre el establecimiento del Fondo Fiduciario para las Mujeres Africanas; y
2. **Exhorta** al Banco Africano de Desarrollo a que, en colaboración con otras instituciones, tome medidas urgentes para aplicar esta decisión.

**EX.CL/Dec.487(XIV)****Decisión sobre la política de género de la Unión Africana****El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del informe de la Reunión Extraordinaria de Ministros encargados de los Asuntos de Género y la Mujer celebrada en Maseru, Reino de Lesotho, del 15 al 19 de diciembre de 2008;
2. **Hace suya** la Declaración de Maseru sobre la Política de Género de la Unión Africana (UA);
3. **Aprueba** la Política de Género<sup>1</sup> como instrumento que acelerará el empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad de género y, de ese modo, facilitará la aplicación del párrafo I del Artículo 4 del Acta Constitutiva sobre Igualdad de Género; del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la mujer en África; de la Declaración Solemne de la UA sobre la igualdad entre los géneros en África y de otros compromisos de orden mundial aprobados por los Estados Miembros;
4. **Recomienda** que la Asamblea institucionalice la Conferencia de la UA de Ministros encargados de los Asuntos de Género y de la Mujer;
5. **Recomienda además** a la Asamblea que declare los años 2010 a 2020 como Decenio de la Mujer Africana, y **pide** a los Estados Miembros, a los órganos de la UA y a las comunidades económicas regionales que preparen y apoyen actividades y asignen los recursos necesarios para el Decenio;
6. **Pide** al Presidente de la Comisión que presente la Política de Género de la UA y los documentos conexos a los órganos de política de la UA para su aprobación en la Cumbre de enero de 2009 y que informe sobre su aplicación a la Asamblea en su próximo período ordinario de sesiones.

**EX.CL/Dec.488(XIV)****Decisión sobre la isla comorana de Mayotte****El Consejo Ejecutivo:**

1. **Toma nota** del informe del Gobierno de la Unión de las Comoras sobre la situación en la isla comorana de Mayotte;
2. **Recuerda** todas las resoluciones anteriores de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la isla comorana de Mayotte y **recuerda también** que el pueblo comorano, en el referendo del 22 de diciembre de 1974, expresó su voluntad de acceder a la independencia dentro de la unidad política y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras;
3. **Considera** que los referendos organizados el 8 de febrero de 1976 y el 11 de abril de 1976 por la antigua Potencia colonial en la isla comorana de Mayotte constituyen una grave violación de la integridad territorial de las Comoras, y **considera también** que la inclusión de la isla comorana de Mayotte en la Constitución de la República Francesa es contraria al derecho internacional;

<sup>1</sup> La República Árabe de Egipto presentó reservas.

4. **Condena** la organización, para el 29 de marzo de 2009, de un referendo sobre la creación del departamento de la isla comorana de Mayotte y **exige** que cese inmediatamente ese proceso;
5. **Reafirma** que la isla comorana de Mayotte pertenece a la Unión de las Comoras;
6. **Pide** que se establezca inmediatamente un diálogo entre la Unión de las Comoras y Francia a fin de determinar conjuntamente las modalidades del retorno de Mayotte a la Unión de las Comoras;
7. **Decide** reactivar el Comité Ad-Hoc de los Siete sobre la isla comorana de Mayotte.

## Declaración

EX.CL/Decl.1(XIV)

### Declaración sobre Palestina

El Consejo Ejecutivo, reunido en su 14º período ordinario de sesiones en Addis Abeba, Etiopía,

**Profundamente consternado y conmovido** por la reciente agresión por aire, tierra y mar lanzada por las fuerzas israelíes en el territorio palestino de Gaza, que costó la vida de más de mil personas y miles de heridos entre las poblaciones civiles inocentes, incluidos mujeres, niños y personas de edad, así como la destrucción masiva de bienes, privando a Gaza de los servicios más elementales;

**Considerando** la brutalidad y la naturaleza masiva, indiscriminada y desproporcionada de esta agresión, y profundamente consternado por el bombardeo de una escuela del organismo de las Naciones Unidas encargado de los refugiados palestinos en Jabaliya, en el norte de Gaza, en violación flagrante de las normas del derecho humanitario internacional;

**Profundamente consternado también** por la catastrófica situación humanitaria creada por la agresión israelí en Gaza;

**Considerando** que dicha agresión ha creado una nueva tensión en la región, lo que ha debilitado los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en un intento de hallar una solución pacífica al conflicto israelí-palestino;

**1. Condena** categóricamente la agresión israelí y **exhorta** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que realice una investigación de la grave violación de los derechos humanos y de los crímenes de guerra observados durante la agresión, y del uso de armas prohibidas, a fin de procesar y castigar a los perpetradores;

**2. Acoge con satisfacción** la aprobación de la resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que “pide que se establezca una cesación del fuego inmediata, duradera y plenamente respetada, que conduzca a la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza”;

**3. Acoge con satisfacción** la cesación del fuego producida como consecuencia de la aprobación de la mencionada resolución e **invita** a observarla a fin de crear las condiciones más conducentes al logro de una solución duradera del conflicto;

**4. Renueva** su apoyo y solidaridad al pueblo palestino en su lucha por recuperar sus derechos fundamentales, incluido el de la existencia como Estado independiente con Jerusalén como capital;

**5. Insta** a Israel a que ponga fin a su agresión contra el pueblo palestino, levante el embargo que ha impuesto sobre él y abra sin demora todos los cruces fronterizos para permitir la libre circulación de bienes y personas y, lo más importante, la ayuda humanitaria;

**6. Invita** a la comunidad internacional a que proporcione asistencia urgente y apropiada para la reconstrucción de Gaza.

**Anexo II de la carta de fecha 26 de febrero de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe, francés e inglés]

**Decisiones, declaraciones, mensaje de felicitaciones y moción aprobadas por la Asamblea de la Unión Africana en su 12º período ordinario de sesiones**

**1º a 3 de febrero de 2009  
Addis Abeba**

## Índice

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
Assembly/AU/Dec.208(XII)	Decisión sobre el presupuesto de la Unión Africana para el ejercicio económico 2009 Doc. EX.CL/455(XIV) . . . . .	40
Assembly/AU/Dec.209(XII)	Decisión sobre el Proyecto de Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana Doc. Assembly/AU/12(XII) - a . . . . .	42
Assembly/AU/Dec.210(XII)	Decisión sobre el Proyecto de Carta Africana de Estadística Doc. Assembly/AU/12(XII) - b . . . . .	42
Assembly/AU/Dec.211(XII)	Decisión sobre la Cumbre de la Diáspora Africana Doc. EX.CL/483(XIV) . . . . .	42
Assembly/AU/Dec.212(XII)	Decisión sobre el Protocolo relativo al Establecimiento del Banco Africano de Inversiones . . . . .	43
Assembly/AU/Dec.213(XII)	Decisión sobre la aplicación de la Decisión de la Asamblea relativa al abuso del principio de jurisdicción universal Doc. Assembly/AU/3(XII) . . . . .	43
Assembly/AU/Dec.214(XII)	Decisión sobre fuentes alternativas de financiación para la Unión Africana Doc. EX.CL/481(XIV) . . . . .	44
Assembly/AU/Dec.215(XII)	Decisión sobre la elaboración de una guía y un plan de acción de microfinanciación en África Doc. EX.CL/481(XIV) . . . . .	45
Assembly/AU/Dec.216(XII)	Decisión sobre el informe relativo al estado de la aplicación de la Decisión Assembly/AU/Dec.204(XI) sobre la promoción de la salud de la madre, el niño y el lactante y el desarrollo en África Doc. Assembly/AU/6(XII) . . . . .	45
Assembly/AU/Dec.217(XII)	Decisión sobre la crisis financiera y económica y las negociaciones sobre la reforma del sistema financiero internacional . . . . .	46

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
Assembly/AU/Dec.218(XII)	Decisión sobre el diálogo entre África y la Unión Europea Doc. EX.CL/463(XIV) . . . . .	47
Assembly/AU/Dec.219(XII)	Decisión sobre Zimbabwe. . . . .	48
Assembly/AU/Dec.220(XII)	Decisión sobre el resurgimiento del flagelo de los golpes de Estado en África . . . . .	48
Assembly/AU/Dec.221(XII)	Decisión sobre la solicitud presentada por el Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) para que se procese al Presidente de la República del Sudán. . . . .	49
Assembly/AU/Dec.222(XII)	Decisión relativa al informe del Consejo de Paz y Seguridad sobre sus actividades y el estado de la paz y la seguridad en África Doc. Assembly/AU/4(XII) . . . . .	50
Assembly/AU/Dec.223(XII)	Decisión sobre el examen del Protocolo Relativo al Parlamento Panafricano Doc. EX.CL/459(XIV) . . . . .	54
Assembly/AU/Dec.224(XII)	Decisión sobre la elección de los miembros de la Junta Consultiva sobre Corrupción Doc. EX.CL/492(XIV) . . . . .	55
Assembly/AU/Dec.225(XII)	Decisión sobre el Tercer Festival Mundial de Artes Negras (FESMAN III) . . . . .	56
Assembly/AU/Dec.226(XII)	Decisión sobre el proyecto de Estatuto relativo al Establecimiento del Banco Africano de Inversiones. . . . .	56
Assembly/AU/Dec.227(XII)	Decisión sobre los comités técnicos especializados Doc. EX.CL/496(XIV) . . . . .	57
Assembly/AU/Dec.228(XII)	Decisión sobre el Segundo Festival Cultural Panafricano Doc. EX.CL/457(XIV) . . . . .	58
Assembly/AU/Dec.229(XII)	Decisión sobre el Decenio de la Mujer Africana. . . . .	58
Assembly/AU/Dec.230(XII)	Decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Doc. Assembly/AU/7(XII) . . . . .	58
Assembly/AU/Dec.231(XII)	Decisión relativa a la Cumbre sobre Seguridad Alimentaria, que ha de celebrarse en noviembre de 2009 . . . . .	59
Assembly/AU/Dec.232(XII)	Decisión sobre los temas de los períodos de sesiones de la Asamblea de julio de 2009, enero de 2010 y julio de 2010 . . . . .	60
Assembly/AU/Dec.233(XII)	Decisión sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea relativo al Gobierno de la Unión . . . . .	60
Assembly/AU/Dec.234(XII)	Decisión sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente Africana para el Desarrollo Sostenible y del Fondo Africano para el Desarrollo Sostenible Doc. Assembly/AU/8(XII) Add.4 . . . . .	61

<i>Decisión No.</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
Assembly/AU/Dec.235(XII)	Decisión sobre la propuesta del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial de ser sede del Observatorio Africano de Ciencia, Tecnología e Innovación Doc. Assembly/AU/8(XII) Add.5 . . . . .	62
Assembly/AU/Dec.236(XII)	Decisión sobre la Posición Común Africana con respecto al Cambio Climático Doc. Assembly/AU/8(XII) Add.6 . . . . .	63
Assembly/AU/Dec.237(XII)	Decisión sobre la candidatura del Sr. Farouk Hospi para el puesto de Director General de la UNESCO . . . . .	63
Assembly/AU/Dec.238(XII)	Decisión sobre la fecha y lugar de celebración del 13º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana . . . . .	64
Assembly/AU/Dec.239(XII)	Decisión sobre la amenaza del narcotráfico en África . . . . .	64
Assembly/AU/Dec.240(XII)	Decisión sobre el Caso Hissène Habré. . . . .	65
Assembly/AU/Dec.241(XII)	Decisión sobre el informe del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno para la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) Doc. Assembly/AU/12(XII) . . . . .	65
Assembly/AU/Dec.242(XII)	Decisión sobre la propuesta de la Gran Jamahiriya Popular y Socialista de Libia relativa a la cuestión de Palestina . . . . .	67
 <i>Declaraciones</i>		
Assembly/AU/Decl.1(XII)	Declaración sobre el desarrollo de la infraestructura de transporte y energía en África Doc. Assembly/AU/9(XII) . . . . .	68
Assembly/AU/Decl.2(XII)	Declaración de Addis Abeba sobre la crisis financiera internacional Doc. Assembly/AU/11(XII) . . . . .	71
 <i>Mensaje de felicitaciones</i>		
Assembly/AU/Message(XII)	Mensaje de felicitaciones a SuExcelencia el Sr. Barack Obama, Presidente de los Estados Unidos de América. . . . .	75
 <i>Moción</i>		
Assembly/AU/Moción(XII)	Moción . . . . .	76

**Decisión sobre el presupuesto de la Unión Africana  
para el ejercicio económico 2009  
Documento EX.CL/455(XIV)**

**La Asamblea:**

**1. Aprueba** el presupuesto de la Unión Africana (UA) para el ejercicio económico 2009, por valor de 164.256.817 dólares de los EE.UU., que se distribuirán de la siguiente manera:

i) Un monto total de 93.804.243 dólares de los EE.UU. prorrateados entre los Estados Miembros sobre la base de la Escala de Cuotas aprobada;

ii) Un monto total de 57.412.574 dólares de los EE.UU. asignados a los programas garantizados por asociados internacionales;

iii) Un monto total de 13.040.000 dólares de los EE.UU. que se financiará con el cuarenta por ciento (40%) de los superávits de los presupuestos de los años 2004 a 2007;

**2. Aprueba** el desglose del presupuesto entre los órganos de la UA según se detalla a continuación:

	<i>Presupuesto de Operaciones</i>	<i>Presupuesto por Programas</i>	<i>Total</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
Parlamento Panafricano	9 535 477	3 943 447	13 478 924
Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR)	2 376 639	1 295 127	3 671 766
Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	6 892 269	750 000	7 642 269
Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC)	1 606 500	–	1 606 500
Comisión de la Unión Africana (CUA)	75 164 886	62 692 472	137 857 358
<b>Total</b>	<b>95 575 771</b>	<b>68 681 046</b>	<b>164 256 817</b>

**3. Pide** a la Comisión que desarrolle modelos para la formulación y presentación de presupuestos y que los presente al Comité de Representantes Permanentes por conducto de su Subcomité de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Financieros a los efectos de su consideración;

**4. Decide** que todos los órganos de la UA, a saber, el Parlamento Panafricano, la CADHP, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el ECOSOCC trabajen en estrecha colaboración con la Comisión en la preparación de sus respectivos presupuestos para garantizar que se cumpla el Reglamento Financiero y el Reglamento del Personal de la UA, así como los modelos normalizados de formulación y presentación de presupuestos;

**5. Pide** a la Comisión que asegure la normalización de las claves de libro mayor de los presupuestos de todos los órganos de la UA;



6. **Pide también** a la Oficina de Auditoría Interna de la Comisión que revise periódicamente las cuentas de todos los demás órganos de la UA;
7. **Pide** a la Comisión que asegure la centralización de los gastos relacionados con la Junta de Auditores Externos en el Presupuesto de la Comisión;
8. **Pide** a la Comisión que supervise la preparación del presupuesto de todos los órganos de la UA a fin de asegurar el cumplimiento del Reglamento Financiero y el Reglamento del Personal de la UA;
9. **Pide además** que todos los Órganos de la UA presenten informes mensuales a la Comisión con el propósito de supervisar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento del Reglamento Financiero de la UA;
10. **Decide** que todos los Órganos de la UA presenten sus solicitudes de transferencia al Comité de Representantes Permanentes, por conducto del Subcomité de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Financieros, de conformidad con el Reglamento Financiero de la UA, a los fines de su consideración;
11. **Pide** a la Comisión que verifique el proceso de contratación del personal de todos los Órganos de la UA y se asegure de que los contratos estén normalizados;
12. **Pide también** a la Comisión que examine con la Mesa del Subcomité de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Financieros los proyectos de presupuesto futuros antes de presentarlos a la consideración del Subcomité;
13. **Pide** al Parlamento Panafricano:
  - i) que deje de aplicar el ajuste del 58% por lugar de destino a su personal, cuando expiren sus contratos, y aplique la tasa del 40% de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal de la UA;
  - ii) que envíe a la Comisión copia de los contratos de los miembros del personal que sean afectados por esta Decisión;
  - iii) que calcule la asignación por lugar de destino sobre el salario básico solamente, sin incluir el subsidio de vivienda;
  - iv) que no siga aplicando decisiones de la Mesa del Parlamento Panafricano que tengan consecuencias financieras hasta que sean aprobadas por los órganos de política de la UA;
  - v) que presente el organigrama del Parlamento Panafricano al Subcomité de Estructuras para que sea examinado antes de la Cumbre de julio de 2009;
  - vi) que se ajuste estrictamente al Reglamento Financiero y al Estatuto y el Reglamento del Personal de la UA en la preparación y ejecución del presupuesto, así como también a las disposiciones del Artículo 15 del Protocolo del Parlamento Panafricano que trata de la preparación del presupuesto;
  - vii) que no incluya renglones presupuestarios no autorizados en el presupuesto de 2009, en particular los subsidios para establecimiento, promoción y comunicación, coordinación y responsabilidad;
  - viii) que aplique la escala de dietas de conformidad con el Reglamento Financiero de la UA;
  - ix) que suspenda el pago de subsidios de vivienda más elevados y aplique los subsidios aprobados por la UA.

**Assembly/AU/Dec.209(XII)**

**Decisión sobre el Proyecto de Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana  
Documento Assembly/AU/12(XII) - a**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo con respecto a la consideración y aprobación del Proyecto de Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana;
2. **Aprueba** el Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana;
3. **Pide** a la Comisión que tome todas las medidas necesarias para que los primeros miembros de la Comisión de Derecho Internacional se elijan en julio de 2009 a fin de facilitar la pronta puesta en marcha de ese órgano.

**Assembly/AU/Dec.210(XII)**

**Decisión sobre el Proyecto de Carta Africana de Estadística  
Documento Assembly/AU/12(XII) - b**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo con respecto a la consideración y aprobación del Proyecto de Carta Africana de Estadística;
2. **Aprueba** la Carta Africana de Estadística;
3. **Exhorta** a los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen lo antes posible la Carta Africana de Estadística para que pueda entrar en vigor y brinde así un marco regulador para la elaboración de estadísticas en el continente.

**Assembly/AU/Dec.211(XII)**

**Decisión sobre la Cumbre de la Diáspora Africana  
Documento EX.CL/483(XIV)**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** del Informe de Actividades de la Comisión sobre los progresos realizados hasta ahora en la preparación de la Cumbre de la Diáspora Africana, cuya celebración está programada para 2009, en Sudáfrica;
2. **Toma nota también** del resultado del Seminario Técnico que tuvo lugar en Sun City, Sudáfrica, del 27 al 29 de agosto de 2008, que proporciona una plataforma adecuada para la creación de consenso como parte de los procesos de preparación para la Cumbre;
3. **Toma nota además** de la postergación de la Cumbre de la Diáspora Africana y **exhorta** a la Comisión y al Gobierno de Sudáfrica a que continúen colaborando estrechamente a fin de fijar una nueva fecha para la Cumbre y garantizar su éxito;
4. **Pide** a los Estados Miembros, a los dirigentes de la Comunidad del Caribe y de Sudamérica, así como a todos los demás Estados que tienen una población

importante originada en la Diáspora Africana, que continúen apoyando el proceso conducente a la Cumbre de la Diáspora Africana y participen en él;

**5. Pide además** a la Comisión que asegure la continuación del proceso de organización de Conferencias Consultivas Regionales, como parte del Plan de Aplicación, para incluir la Diáspora Africana en el Golfo, el Oriente Medio, Oceanía y otras partes del mundo donde todavía no se ha realizado.

**Assembly/AU/Dec.212(XII)**

**Decisión sobre el Protocolo relativo al Establecimiento del Banco Africano de Inversiones**

**La Asamblea:**

- 1. Toma nota** de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo para la consideración y aprobación del proyecto de Protocolo relativo al Establecimiento del Banco Africano de Inversiones;
- 2. Aprueba** el Protocolo relativo al Establecimiento del Banco Africano de Inversiones;
- 3. Exhorta** a los Estados Miembros a que firmen y ratifiquen lo antes posible el Protocolo relativo al Establecimiento del Banco Africano de Inversiones a fin de que el Protocolo pueda entrar en vigor.

**Assembly/AU/Dec.213(XII)**

**Decisión sobre la aplicación de la Decisión de la Asamblea relativa al abuso del principio de jurisdicción universal Documento Assembly/AU/3(XII)**

**La Asamblea:**

- 1. Toma nota** del Informe de la Comisión sobre la aplicación de la Decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.199/XI) aprobada en Sharm el-Sheik, Egipto, en julio de 2008, relativa al abuso del principio de jurisdicción universal;
- 2. Toma nota también** de la labor del Grupo Técnico ad hoc de Expertos de la Unión Africana-Unión Europea, establecido por la Undécima Troika Ministerial UA-UE con el mandato de aclarar la interpretación del principio de jurisdicción universal que hacen las partes africana y UE;
- 3. Reitera** su compromiso de luchar contra la impunidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo h) del Artículo 4 del Acta Constitutiva de la Unión Africana;
- 4. Expresa** su pesar porque, a pesar de la decisión de su anterior reunión en la cumbre, por la que se pidió una moratoria, y mientras la Unión Africana (UA) y la Unión Europea (UE) estaban debatiendo para hallar una solución duradera de esta cuestión, se ejecutó una orden de arresto contra la Sra. Rose Kabuye, Jefa de Protocolo del Presidente de la República de Rwanda, creando tensión entre la UA y la UE;
- 5. Subraya** que la Unión Africana, expresando una posición común, es la respuesta colectiva apropiada para contrarrestar el ejercicio del poder de los Estados fuertes sobre los débiles;

6. **Reitera** su llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a los Estados de la UE, para que suspendan la ejecución de órdenes emitidas por Estados europeos en forma individual hasta que la UA, la UE y las Naciones Unidas hayan examinado exhaustivamente todas las cuestiones jurídicas y políticas;
7. **Pide** al Presidente de la Unión Africana que siga ocupándose de esta cuestión con miras a asegurar que sea examinada exhaustivamente a nivel del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
8. **Insta** a las Comisiones de la UA y de la UE a prestar el apoyo necesario al Grupo Técnico ad hoc de Expertos;
9. **Pide** a la Comisión que, en consulta con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y con la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, examine las consecuencias de facultar a la Corte para juzgar crímenes internacionales como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y que informe al respecto a la Asamblea en 2010;
10. **Pide también** a la Comisión que siga ocupándose de este asunto con miras a garantizar que se llegue a una solución definitiva de este problema, y que informe a la Asamblea en su próximo período ordinario de sesiones, por conducto del Consejo Ejecutivo, en julio de 2009.

**Assembly/AU/Dec.214(XII)**

**Decisión sobre fuentes alternativas de financiación para la Unión Africana**  
**Documento EX.CL/481(XIV)**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** del Estudio sobre Fuentes Alternativas de Financiación para la Unión Africana y el Informe de la Conferencia Extraordinaria de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Africana (CAMEF) celebrada en Addis Abeba, Etiopía, el 14 de enero de 2009;
2. **Exhorta** a los Estados Miembros que examinen el Estudio sobre Fuentes Alternativas de Financiación, así como también las opciones propuestas, y a que formulen las recomendaciones apropiadas al respecto;
3. **Exhorta también** a los Estados Miembros a que presenten sus comentarios y propuestas a la Comisión a más tardar el 15 de septiembre de 2009;
4. **Pide** a la Comisión que tome en cuenta las recomendaciones formuladas por los Estados Miembros de que se realice un nuevo estudio y se presente el nuevo documento en el período extraordinario de sesiones de la Conferencia de Ministros de Economía y Finanzas que ha de celebrarse en noviembre de 2009;
5. **Pide también** a la Comisión que presente los resultados del período extraordinario de sesiones de CAMEF a la Asamblea de la Unión que ha de celebrarse en enero de 2010.

**Assembly/AU/Dec.215(XII)****Decisión sobre la elaboración de una guía y un plan de acción de microfinanciación en África  
Documento EX.CL/481(XIV)****La Asamblea:**

1. **Toma nota** del Informe de la Conferencia Extraordinaria de Ministros de Economía y Finanzas de África (CAMEF) celebrada en Addis Abeba, Etiopía, el 14 de enero de 2009;
2. **Toma nota además** del estudio sobre la elaboración de una guía y un plan de acción de microfinanciación en África;
3. **Hace suyas** las recomendaciones de la Conferencia Extraordinaria de CAMEF sobre el desarrollo de la microfinanciación en África;
4. **Pide** a la Comisión que profundice el estudio sobre la elaboración de una guía y un plan de acción de microfinanciación en África y aproveche las experiencias de los Estados Miembros en esta esfera;
5. **Pide también** a la Comisión que emprenda la preparación de un estudio de factibilidad sobre la creación de un Fondo de Garantía para el desarrollo de la microfinanciación en África.

**Assembly/AU/Dec.216(XII)****Decisión relativa al Informe sobre el estado de la aplicación de la Decisión Assembly/AU/Dec.204(XI) de promoción de la salud de la madre, el niño y el lactante y el desarrollo en África  
Documento Assembly/AU/6(XII)****La Asamblea:**

1. **Toma nota** del Informe sobre el estado de la aplicación de sus decisiones anteriores relativas a la salud de la madre, el niño y el lactante y el desarrollo en África;
2. **Toma nota también** de las iniciativas de la Comisión para propugnar, armonizar y coordinar los esfuerzos encaminados a la promoción de la maternidad sin riesgo y a la supervivencia y el desarrollo de lactantes y niños;
3. **Reitera** su compromiso de mantener la salud de la madre, el niño y el lactante como primera prioridad del programa de desarrollo sostenible de África, mediante la puesta en marcha de todas las iniciativas nacionales, regionales, continentales y mundiales pertinentes, así como de los Programas de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y de la Estrategia de Salud para África y del Plan de Acción de Maputo en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos;
4. **Toma nota** de la propuesta de la República de Mozambique para que el tema de la Cumbre de julio de 2010 sea la salud de la madre, el niño y el lactante y el desarrollo en África;
5. **Encomia y alienta** a la Dra. Manto Tshabala-Msimang, Embajadora de Buena Voluntad defensora de la salud de la madre, el niño y el lactante, para que utilice

todas las vías y plataformas a fin de promover la salud de la madre, el niño y el lactante en África;

**6. Pide** a la Comisión que siga ocupándose de la aplicación de las Decisiones de la Asamblea de los períodos de sesiones de enero y julio de 2008, celebrados en Addis Abeba, Etiopía, y Sharm el-Sheik, Egipto, respectivamente, sobre la cuestión de la salud de la madre, el niño y el lactante y el desarrollo;

**7. Exhorta** a la Organización Mundial de la Salud (OMS), al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población (FNUAP), a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo de África, a que apoyen los esfuerzos de la Comisión en la promoción de la salud de la madre, el niño y el lactante;

**8. Pide** a la Comisión que siga ocupándose de la aplicación de esta decisión y que informe periódicamente a la Asamblea.

#### Assembly/AU/Dec.217(XII)

### **Decisión sobre la crisis financiera y económica y las negociaciones sobre la reforma del sistema financiero internacional**

#### **La Asamblea:**

**1. Toma nota** del Comunicado de la Conferencia Extraordinaria de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Africana (CAMEF) sobre la crisis financiera y sobre sus efectos en las economías africanas, celebrada en Túnez, Túnez, el 12 de noviembre de 2008;

**2. Toma nota también**, con satisfacción, de la decisión de la Conferencia de constituir un Comité de diez Ministros y Gobernadores de Bancos Centrales (Comité de los Diez), representantes de las cinco regiones de la Unión Africana, para que observe la evolución de las tendencias de la crisis financiera y económica, proporcione regularmente datos actualizados, información y análisis amplios, preste asesoramiento a la UA, a las comunidades económicas regionales y a los Estados Miembros y formule propuestas sobre la mejor forma de contribuir a las deliberaciones sobre el efecto económico y social de la crisis financiera internacional y sobre las medidas destinadas a mitigar la crisis, y que informe en consecuencia a la Asamblea;

**3. Insta** a la Comisión, al Banco Africano de Desarrollo y a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África a que continúen prestando conjuntamente su asistencia técnica y su apoyo logístico a los efectos del funcionamiento del Comité de los Diez;

**4. Invita** a los Estados Miembros a que, en su esfuerzo por reducir el impacto de la crisis económica y financiera, intensifiquen su cooperación para armonizar sus políticas fiscales y macroeconómicas, aceleren la aplicación de programas de integración económica y refuercen los mecanismos reguladores de los mercados;

**5. Invita también** a los Estados Miembros, particularmente a los países anfitriones de las tres instituciones financieras panafricanas creadas por el Artículo 19 del Acta Constitutiva, a saber, el Banco Africano de Inversiones, el Fondo Monetario Africano y el Banco Central Africano, a que aceleren el establecimiento de estas instituciones proporcionando los medios y recursos destinados a facilitar las

actividades de sus respectivos Comités Directivos, de conformidad con los Memorandos de Entendimiento firmados con la Comisión;

**6. Exhorta** a los países miembros del G-8 a los que se asignó la responsabilidad de reformar el sistema financiero internacional a que incorporen a la Unión Africana, representada por su Presidente y el Presidente de la Comisión, a las negociaciones del G-20 ampliado;

**7. Apoya** la iniciativa del G-20 de constituir grupos de trabajo sobre los temas de las negociaciones sobre la reforma urgente del sistema financiero internacional y **pide** que se incorpore a la Comisión a todos los procesos establecidos para elaborar esta reforma y garantizar la puesta en marcha de un nuevo orden económico y financiero internacional.

#### Assembly/AU/Dec.218(XII)

#### **Decisión sobre el diálogo entre África y la Unión Europea Documento EX.CL/463(XIV)**

##### **La Asamblea:**

**1. Toma nota** del informe conjunto sobre la ejecución de la Estrategia Conjunta/Primer Plan de Acción África-Unión Europea (UE) aprobado por la 11ª Troica Ministerial África-UE celebrada en Addis Abeba, Etiopía, los días 20 y 21 de noviembre de 2008;

**2. Acoge con satisfacción** los esfuerzos destinados a fortalecer el diálogo entre las dos partes, incluida la reunión de la Comisión de la Unión Africana (UA) con la Comisión Europea, celebrada en Bruselas, Bélgica, el 1º de octubre de 2008;

**3. Recuerda** las responsabilidades asignadas a la Troica Africana, ampliadas para incluir a los principales organismos en la asociación con la UE;

**4. Encomia** a los grupos conjuntos de expertos por la considerable labor ejecutiva realizada hasta ahora;

**5. Exhorta** a todas las partes a agilizar los esfuerzos con miras a obtener resultados tangibles dentro del plazo del Primer Plan de Acción (2008-2010);

**6. Pide** al África y a la Unión Europea que velen por que se asignen los fondos necesarios para promover la aplicación efectiva de la Estrategia Conjunta/Primer Plan de Acción;

**7. Insta** a los Estados Miembros, a las comunidades económicas regionales y a otras partes interesadas a que tomen parte activa en la ejecución del Primer Plan de Acción bajo la coordinación de la Comisión de la UA;

**8. Pide** a la Comisión que vele por la participación efectiva de las comunidades económicas regionales y de otras partes interesadas en la ejecución y supervisión de los procesos;

**9. Pide además** a la Comisión que organice con la UE un seminario sobre las modalidades del acceso a los fondos de esta última;

**10. Pide** a la Comisión que presente un informe especial al Consejo Ejecutivo, en cada uno de sus períodos de sesiones, sobre los progresos realizados en la puesta en marcha de la asociación con la Unión Europea.

**Assembly/AU/Dec.219(XII)****Decisión sobre Zimbabwe****La Asamblea:**

1. **Recuerda** la Resolución Assembly/AU/Res.1(XI) sobre la situación en Zimbabwe, aprobada en su 11º período ordinario de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheik, Egipto, del 30 de junio al 1º de julio de 2008, así como también los esfuerzos emprendidos posteriormente por los cuales las partes zimbabwenses firmaron, el 15 de septiembre de 2008, el Acuerdo Político Global (APG);
2. **Acoge con satisfacción** las decisiones de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), celebrada en Pretoria, Sudáfrica, los días 26 y 27 de enero de 2009, relativa a la aplicación del APG, así como también el calendario acordado para la formación de un Gobierno inclusivo, en particular la aprobación de la enmienda diecinueve (19), el 5 de febrero de 2009, así como la jura del Primer Ministro y de los Primeros Ministros Adjuntos, el 11 de febrero de 2009 y de los Ministros y Ministros Adjuntos el 13 de febrero de 2009;
3. **Acoge además con satisfacción** los compromisos de todas las partes zimbabwenses con respecto al APG en la aplicación de la Decisión de la Cumbre Extraordinaria de la SADC celebrada los días 26 y 27 de enero de 2009;
4. **Encomia y apoya** los esfuerzos de la SADC y del Órgano de Política, Defensa y Seguridad, así como del Facilitador del Diálogo Político sobre Zimbabwe, el ex Presidente de Sudáfrica, Su Excelencia el Sr. Thabo Mbeki, y lo **alienta** a continuar esos esfuerzos de conformidad con las disposiciones del APG, de las cuales la UA es garante;
5. **Exhorta** a los Estados Miembros de la UA y a sus asociados a prestar todo su apoyo a la aplicación del APG, incluso mediante el respaldo adecuado para abordar los graves problemas socioeconómicos que enfrenta Zimbabwe;
6. **Pide además** el inmediato levantamiento de las sanciones a Zimbabwe para aliviar la situación económica y humanitaria que existe en el país;
7. **Encomia** al Presidente de la Comisión por los esfuerzos que ha realizado en cumplimiento de la Decisión de Sharm el-Sheik.

**Assembly/AU/Dec.220(XII)****Decisión sobre el resurgimiento del flagelo de los golpes de Estado en África****La Asamblea:**

1. **Expresa** su profunda preocupación por el resurgimiento del flagelo de los golpes de Estado en el continente, lo que constituye no solamente un retroceso político peligroso y un grave revés para los procesos democráticos sino también una amenaza a la paz, la seguridad y la estabilidad del continente, y **exhorta** a los Estados Miembros a que reaccionen enérgica e inequívocamente para poner fin a este flagelo;



2. **Condena firmemente** los golpes de Estado producidos en la República Islámica de Mauritania, el 6 de agosto de 2008, y en la República de Guinea, el 23 de diciembre de 2008, así como también el intento de golpe de Estado en la República de Guinea-Bissau, el 5 de agosto de 2008;
3. **Apoya** las decisiones adoptadas por el Consejo de Paz y Seguridad con respecto a estos tres países, particularmente las relacionadas con el inmediato regreso al orden constitucional, y **pide** a la Comisión que verifique su estricta aplicación;
4. **Reitera** la firme adhesión de la Unión Africana (UA) a lo dispuesto en el párrafo p) del Artículo 4 y en el Artículo 30 del Acta Constitutiva, al Protocolo relativo al establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) a la Declaración de Argel de julio de 1999 y a la Declaración de Lomé sobre los cambios inconstitucionales de gobierno, de julio de 2000;
5. **Insta** a los Estados Miembros que todavía no han firmado y ratificado la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza o no han adherido a ella a que lo hagan a fin de que entre en vigor este importante instrumento;
6. **Pide** al Presidente de la Comisión que presente recomendaciones concretas relativas a la aplicación de medidas preventivas apropiadas contra los cambios de gobierno inconstitucionales, así como también sobre el aumento de la eficiencia y el fomento de la capacidad en materia de alerta temprana, buenos oficios y mediación, incluido el Grupo de los Sabios;
7. **Pide además** a los asociados de la UA que apoyen las decisiones adoptadas por el CPS y por otros órganos pertinentes de la UA sobre los cambios de gobierno inconstitucionales.

**Assembly/AU/Dec.221(XII)**

**Decisión sobre la solicitud presentada por el Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) para que se procese al Presidente de la República del Sudán**

**La Asamblea:**

1. **Expresa su profunda preocupación** por la acusación formulada por el Fiscal de la Corte Penal Internacional contra el Presidente de la República del Sudán, Excmo. Sr. Omar Hassan Ahmed El Bashir;
2. **Advierte** que, habida cuenta del carácter delicado de los procesos de paz en curso en el Sudán, la aprobación de esa solicitud debilitaría seriamente las gestiones que se están realizando para facilitar una solución rápida del conflicto de Darfur;
3. **Hace suyo** el Comunicado emitido por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 142ª reunión, celebrada el 21 de julio de 2008, e **insta** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y como solicitó el Consejo de Paz y Seguridad en la reunión mencionada, se postergue el procedimiento iniciado por la Corte Penal Internacional;

4. **Pide** a la Comisión que aplique la presente decisión enviando una delegación de alto nivel de la Unión Africana para que entable los contactos necesarios con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
5. **Pide también** a la Comisión que convoque cuanto antes una reunión de los países de África que son partes en el Estatuto de Roma sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional para que intercambien opiniones acerca de las actuaciones de la Corte Penal Internacional en África, en particular a la luz de los procedimientos iniciados contra personalidades africanas, y que presente recomendaciones al respecto teniendo en cuenta todos los elementos pertinentes;
6. **Reitera** el inquebrantable compromiso contraído por la Unión Africana de luchar contra la impunidad y promover la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza en todo el continente, de conformidad con su Acta Constitutiva;
7. **Condena** las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas en Darfur, **insta** a que se detenga a sus autores y se los haga comparecer ante la justicia, y **apoya** la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de crear un grupo de alto nivel de personalidades eminentes, encabezado por el ex Presidente de la República de Sudáfrica, Excmo. Sr. Thabo Mbeki, para que examine la situación a fondo y presente recomendaciones sobre el mejor modo de tratar eficaz y exhaustivamente las cuestiones de la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, por una parte, y la reconciliación y cicatrización de las heridas, por otra;
8. **Toma nota** de las medidas adoptadas por la República del Sudán para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas en Darfur y **reitera** el llamamiento de diversos órganos de la Unión Africana para que el Gobierno del Sudán adopte de inmediato medidas concretas para investigar y hacer comparecer ante la justicia a los autores, y que aproveche la disponibilidad de abogados cualificados adscritos por la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes, y, a este respecto, **exhorta** a todas las partes a que respeten escrupulosamente los valores y principios de los derechos humanos.

Assembly/AU/Dec.222(XII)

**Decisión relativa al informe del Consejo de Paz y Seguridad  
sobre sus actividades y el estado de la paz y la seguridad en África  
Documento Assembly/AU/4(XII)**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** del informe del Consejo de Paz y Seguridad sobre sus actividades y el estado de la paz y la seguridad en África;
2. **Celebra** los esfuerzos desplegados para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en África, así como los progresos alcanzados en la puesta en marcha de las estructuras de paz y seguridad en África, particularmente con respecto al Sistema Continental de Alerta Temprana y a la Fuerza de Reserva Africana. La Asamblea **alienta** a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para resolver los conflictos actuales y consoliden la paz donde se la ha logrado. La Asamblea también **pide** a la Comisión que continúe apoyando los procesos en marcha y movilizándolo la asistencia de la comunidad internacional a ese efecto;

3. **Subraya** la necesidad de realizar más esfuerzos proactivos para prevenir conflictos y, a este respecto, **pide** al Presidente de la Comisión que le presente un informe completo sobre las actividades emprendidas hasta ahora para prevenir conflictos y sobre la forma en que se pueden intensificar;

4. **Expresa su profunda preocupación** por el resurgimiento del flagelo de los golpes de Estado en el continente, lo que constituye un grave retroceso político y una inversión del proceso de democratización en curso, lo que exige una respuesta firme e inequívoca de los Estados Miembros. La Asamblea **condena enérgicamente** los golpes de Estado producidos en Mauritania y Guinea el 6 de agosto y el 23 de diciembre de 2008, respectivamente, así como también el intento de golpe de Estado en Guinea-Bissau del 23 de noviembre de 2008. La Asamblea **expresa su pleno apoyo** a las decisiones del Consejo de Paz y Seguridad en los tres casos, así como los esfuerzos desplegados por la Comisión tendientes a la restauración de la legalidad constitucional en Mauritania y Guinea;

5. **Acoge con satisfacción** el progreso realizado en el proceso de reconciliación nacional en las Comoras y **alienta** a las partes comoranas a que continúen trabajando juntas, con espíritu de consenso, para consolidar estos logros, incluso mediante la necesaria racionalización de las estructuras institucionales del archipiélago existentes y la armonización de los numerosos calendarios electorales del país;

6. **Acoge con satisfacción** el progreso logrado en el proceso político de Somalia, particularmente la firma, el 19 de agosto y el 26 de octubre de 2008, respectivamente, del Acuerdo de Djibouti y el Acuerdo sobre las modalidades de la cesación de la confrontación armada, así como por la decisión de establecer un Parlamento inclusivo y ampliado y un Gobierno de Unidad. La Asamblea **alienta** al Gobierno Federal de Transición y a la Alianza para la Nueva Liberación de Somalia a que continúen sus esfuerzos, e **insta** a todas las partes somalíes interesadas que aún no lo han hecho a que se comprometan a dialogar y a unirse al proceso de paz. La Asamblea **condena enérgicamente** a los elementos que tratan de socavar los esfuerzos de paz, así como la paz y la estabilidad en toda la región, y **expresa su pleno apoyo** a la decisión de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), que hizo suya el Consejo de Paz y Seguridad, de imponer sanciones selectivas contra todos los intentos de socavar los esfuerzos en curso;

7. **Acoge con satisfacción** la elección de un nuevo Presidente de Somalia que representa una importante logro en el proceso de paz, y **expresa** su satisfacción por este último acontecimiento; **insta** a todas las partes somalíes interesadas a que trabajen con Gobierno Federal de Transición y se unan al proceso de paz. La Asamblea **condena enérgicamente** a los elementos que están socavando los esfuerzos de paz;

8. **Acoge además con satisfacción** la extensión del período de transición por dos años y **exhorta** a la comunidad internacional a que aumente su apoyo al GFT para sostener el progreso alcanzado a fin de dar al país una paz duradera y continua;

9. **Expresa su pleno apoyo** a la decisión de la IGAD, que hizo suya el Consejo de Paz y Seguridad, de imponer sanciones selectivas a todos los intentos de socavar los esfuerzos en curso;

**10. Toma nota** de que Etiopía completó la retirada de sus fuerzas de Somalia, de acuerdo con el Acuerdo de Djibouti y **reitera** el agradecimiento de la UA por el sacrificio realizado por Etiopía y su compromiso de búsqueda de una solución duradera al conflicto de Somalia. La Asamblea **rinde homenaje** a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y a los países que aportan contingentes, a saber, Burundi y Uganda, por su compromiso con el proceso de paz y reconciliación en Somalia;

**11. Rinde homenaje también** a los asociados y Estados Miembros de la UA, en particular a Argelia, por proporcionar apoyo financiero y/o logístico a AMISOM, y **acoge con satisfacción** la aprobación de la resolución 1863 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la AMISOM, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo de Seguridad, a más tardar el 1° de junio de 2009, y la provisión de un conjunto de elementos de apoyo a la AMISOM. La Asamblea **insta** al Consejo de Seguridad a que apruebe urgentemente una resolución autorizando el despliegue de la operación de mantenimiento de la paz prevista;

**12. Reitera su preocupación** porque continúa el estancamiento del proceso de paz entre Etiopía y Eritrea, y **pide** que se renueven los esfuerzos, incluso de la UA, para prestar asistencia a los dos países a fin de que superen la situación actual, normalicen sus relaciones y echen los cimientos de una paz amplia y duradera entre ellos;

**13. Reitera además su preocupación** por la tensión persistente en la frontera entre Djibouti y Eritrea y en las relaciones entre los dos países. La Asamblea **recuerda** la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad en su 138ª reunión, celebrada en Sharm el-Sheik, Egipto, el 29 de junio de 2008, así como su propia decisión sobre la materia. En ese contexto, la Asamblea **acoge con agrado** las gestiones que realizan los miembros de la comunidad internacional, incluida la aprobación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 14 de enero de 2009, de la resolución 1862 (2009), en la que, entre otras cosas, pidió que Eritrea retirara sus fuerzas y todo su equipo militar a las posiciones de la situación anterior, reconociera su controversia fronteriza con Djibouti, se comprometiera activamente a iniciar el diálogo para reducir la tensión y se comprometiera también a tomar iniciativas diplomáticas que condujeran a una solución mutuamente aceptable, y que cumpliera sus obligaciones como miembro de las Naciones Unidas. La Asamblea **hace un llamamiento** para que se aplique sin demora esta resolución y **pide** a la Comisión que prosiga sus consultas con las Naciones Unidas y otros interesados, con miras a contribuir a la pronta resolución de ese conflicto;

**14. Acoge con satisfacción** los esfuerzos realizados para lograr un resultado positivo en el proceso de ejecución de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Burundi y PALIPEHUTU/FNL en junio y septiembre de 2006, respectivamente, particularmente la Declaración aprobada por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Región de los Grandes Lagos, celebrada en Bujumbura el 4 de diciembre de 2008, y los sucesos posteriores, especialmente el cambio de nombre de PALIPEHUTU/FNL y la liberación de prisioneros políticos y prisioneros de guerra, así como el compromiso de las partes de resolver todas las cuestiones pendientes antes del 15 de febrero de 2009;

**15. Acoge con satisfacción** la evolución del proceso de paz en el este de la República Democrática del Congo, particularmente desde la concertación del Acuerdo entre los Gobiernos congoleño y rwandés, en Goma, el 6 de diciembre de 2008. La Asamblea **insta** a ambos Gobiernos a que aceleren la aplicación del Acuerdo de Nairobi de 2007 y **exhorta** a las partes congoleñas del proceso de Goma a que apliquen escrupulosamente las *Actes d'engagement* emanadas de ese proceso;

**16. Subraya** la necesidad de perseverar en los esfuerzos destinados a lograr la aplicación oportuna y fiel del Acuerdo General de Paz y **encomia** a las partes en el Acuerdo por su compromiso y su espíritu de cooperación. La Asamblea **acoge con satisfacción** el progreso realizado durante el período que se examina, particularmente con respecto a la preparación de las elecciones nacionales programadas para 2009 y por la aplicación de la hoja de ruta de Abyei del 8 de junio de 2008;

**17. Expresa su seria preocupación** por la situación de deterioro de la seguridad en Darfur y **exhorta** a todas las partes a que actúen con moderación a fin de crear una atmósfera propicia para el comienzo de las negociaciones políticas. La Asamblea **acoge con satisfacción** los loables esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y la Unión Africana, incluso por conducto del Mediador Principal Conjunto, Sr. Djibrill Bassole, conjuntamente con las autoridades de Qatar, en el marco de la Iniciativa de Paz Afroárabe, para lograr que las partes en el conflicto firmen un acuerdo marco junto con el acuerdo de cesación de las hostilidades, y los **insta** a participar, sin demora y sin precondiciones, en la reunión que el Mediador proyecta convocar en Doha en un futuro muy cercano. La Asamblea **acoge con satisfacción** las recomendaciones del “Foro del pueblo del Sudán” y **alienta** al Gobierno sudanés a continuar aplicando estas recomendaciones a fin de aumentar la confianza y la seguridad entre las partes e intensificar la búsqueda de una solución duradera de la crisis de Darfur. La Asamblea **también acoge con satisfacción** el progreso logrado en el despliegue de UNAMID y **expresa su satisfacción** por la cooperación del Gobierno sudanés a este respecto;

**18. Expresa su seria preocupación** por la tensión existente en las relaciones entre el Sudán y el Chad y **exhorta** a ambos países a que actúen con moderación y trabajen por la consolidación de los avances realizados gracias a las iniciativas del Grupo de Contacto establecido en cumplimiento del Acuerdo de Dakar de marzo de 2008. La Asamblea **acoge con satisfacción** el envío, dispuesto por el Presidente de la Comisión, de una delegación de alto nivel, dirigida por el Presidente Pierre Buyoya, en cumplimiento de la decisión adoptada por el CPS en su 138<sup>o</sup> reunión, celebrada en Sharm el-Sheik, Egipto, el 29 de junio de 2008. **Pide** al CPS que se reúna sin demora para considerar este informe y adoptar las medidas apropiadas;

**19. Acoge con satisfacción** la celebración del Diálogo Político Inclusivo en la República Centroafricana y los resultados obtenidos. **Alienta** a las partes interesadas a que trabajen juntas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Diálogo, y **expresa su satisfacción** por el despliegue de la Misión del Consejo de Seguridad de Consolidación de la Paz en África Central (MICOPAX 1) para reemplazar a la Fuerza Multinacional de la CEMAC (FOMUC). La Asamblea **acoge con satisfacción** el apoyo de la Unión Africana al proceso de consolidación de la paz en la República Centroafricana, en estrecha cooperación con la región, la Unión Europea, la Organización Internacional de la Francofonía y las Naciones Unidas, y los **alienta** a que perseveren en sus esfuerzos;

**20. Toma nota** de que en Côte d'Ivoire no se pudo celebrar la elección presidencial como estaba prevista inicialmente con el consenso de todas las partes y **alienta** al Gobierno de ese país a que fije rápidamente nuevas fechas para la elección, a propuesta de la Comisión Electoral Independiente, y adopte todas las medidas apropiadas para garantizar su cumplimiento. La Asamblea **acoge con satisfacción** la firma, el 22 de diciembre de 2008, de 4º Acuerdo Suplementario del Acuerdo Político de Uagadugú, que ayudó a encontrar una solución a las cuestiones pendientes, sobre todo de los asuntos relativos a las fuerzas de defensa y seguridad y a la restauración efectiva de la autoridad del Estado en todo el territorio nacional;

**21. Acoge con satisfacción** el progreso constante en las actividades de reconstrucción que se realizan en Liberia con posterioridad al conflicto, y **exhorta** a la comunidad internacional a que continúe sus esfuerzos sostenidos en Liberia. La Asamblea **acoge con satisfacción** la decisión del Presidente de la Comisión de enviar un equipo multidisciplinario de expertos para evaluar las necesidades de la reconstrucción posconflicto de Liberia y Sierra Leona y para formular recomendaciones sobre la mejor forma en que la UA y sus Estados Miembros pueden brindar su apoyo;

**22. Toma nota** de que el Grupo UA/Naciones Unidas establecido para formular recomendaciones concretas sobre la forma en que las Naciones Unidas y la Unión Africana pueden estudiar la posibilidad de mejorar la previsibilidad y sostenibilidad de financiar las operaciones de paz ordenadas por las Naciones Unidas y emprendidas por la UA, ya ha presentado su informe. La Asamblea **pide** al CPS que se reúna lo antes posible para examinar el informe y haga su aporte antes de que lo examine el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Asamblea **pide** que los Miembros africanos del Consejo de Seguridad, al igual que Sudáfrica, que condujeron el proceso que tuvo como resultado la creación del Grupo, participen plenamente en la reunión propuesta del CPS. La Asamblea **confiere atribuciones** al Grupo Africano de Nueva York y a los Miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que sigan tratando esta cuestión en las Naciones Unidas;

**23. Subraya** la importancia de las reuniones anuales entre el Consejo de Paz y Seguridad de la UA y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

#### Assembly/AU/Dec.223(XII)

#### **Decisión sobre el examen del Protocolo relativo al Parlamento Panafricano Documento EX.CL/459(XIV)**

##### **La Asamblea:**

- 1. Toma nota** del informe de la Comisión sobre el examen del Protocolo relativo al Parlamento Panafricano;
- 2. Autoriza** a la Comisión a iniciar el proceso de examen del Protocolo del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana relativo al Parlamento Panafricano;
- 3. Pide** a la Comisión que proyecte y finalice los términos del mandato para realizar el examen, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, teniendo en cuenta las opiniones del Parlamento Panafricano;

- 4. Pide además** a la Comisión que realice un estudio amplio sobre el examen del Protocolo, basado en el mandato, teniendo en cuenta las opiniones del Parlamento Panafricano, y que formule las recomendaciones apropiadas al respecto a los órganos de política de la Unión Africana, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, a fin de considerarlo en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009;
- 5. Pide también** al Parlamento Panafricano que enmiende su reglamento para ajustarlo a los instrumentos jurídicos de la UA;
- 6. Por último, pide** al Parlamento Panafricano que fije urgentemente un plazo límite para que, inspirándose en otros órganos de la UA, la Mesa celebre inmediatamente nuevas elecciones para renovar su actual mandato o elegir una nueva.

**Assembly/AU/Dec.224(XII)**

**Decisión sobre la elección de los miembros  
de la Junta Consultiva sobre Corrupción  
Documento EX.CL/492(XIV)**

**La Asamblea:**

- 1. Toma nota** de la elección realizada por el Consejo Ejecutivo;
- 2. Nombra** miembros de la Junta Consultiva sobre Corrupción a las siguientes personas elegidas en el 14º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo:

	<i>Nombres</i>	<i>País</i>
1.	Sr. Nabil HATTALI	Argelia
2.	Sra. Dorothy Nyagoha ANGOTE	Kenya
3.	Sra. Frene GINWALA	Sudáfrica
4.	Sra. Henriette Tall DIOP	Senegal
5.	Sr. Leonidas HAVYARIMANA	Burundi
6.	Sr. Costantinos Berhé TESFU	Etiopía
7.	Sra. Jane Mayemu ANSAH	Malawi
8.	Sr. Simon-Pierre NZOBABELA	Congo
9.	Sr. Mazou Seidou ADAMOU	Níger
10.	Sr. James KAHOOZA	Uganda
11.	Sr. Paulus Kalonho NOA	Namibia

**Assembly/AU/Dec.225(XII)****Decisión sobre el Tercer Festival Mundial de Artes Negras (FESMAN III)****La Asamblea:**

1. **Encomia** al Gobierno de la República del Senegal por su iniciativa de organizar la Tercera Edición del Festival Mundial de Artes Negras (FESMAN III) en Dakar, del 1º al 21 de diciembre de 2009, que sigue a las ediciones de 1966 y 1977 del Festival, que tuvieron lugar en el Senegal y Nigeria, respectivamente;
2. **Reconoce** que este Festival contribuye a fomentar el renacimiento africano y la integración socioeconómica del continente. También facilita el desarrollo de relaciones fraternales y amistosas entre los africanos del continente y los de la Diáspora, y de entendimiento mutuo entre los pueblos del mundo;
3. **Expresa su apoyo** a la Declaración aprobada por los Ministros Africanos de Cultura en la reunión celebrada en Argel, Argelia, del 19 al 23 de octubre de 2008;
4. **Invita** a todos los hombres y mujeres de la cultura; a los artistas y creadores de los Estados Miembros y de la Diáspora africana a que participen masivamente en las actividades y programas del Tercer Festival Mundial de las Artes Negras;
5. **Pide** a los Estados Miembros y a los asociados de África que presten apoyo al proceso de preparación del Festival;
6. **Pide también** a la Comisión que adopte todas las medidas apropiadas, en consulta con el Gobierno del Senegal, para organizar y poner en práctica las conclusiones de este Festival.

**Assembly/AU/Dec.226(XII)****Decisión sobre el proyecto de Estatuto de fundación del Banco Africano de Inversiones****La Asamblea:**

1. **Toma nota** del proyecto de Estatuto de fundación del Banco Africano de Desarrollo;
2. **Insta** a los Estados Miembros a comunicar a la Comisión, a más tardar en mayo de 2009, sus respuestas sobre el proyecto propuesto de Estatuto de fundación del Banco Africano de Desarrollo;
3. **Pide** a la Comisión que convoque una reunión de expertos en asuntos jurídicos y financieros, seguida por una Conferencia Ministerial, para considerar el proyecto de Estatuto;
4. **Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la Gran Jamahiriya Árabe Libia de acoger la reunión de expertos en mayo de 2009;
5. **Pide** a la Comisión que presente el proyecto de Estatuto a la próxima Conferencia de Ministros de Economía y Finanzas Africanos y, posteriormente, al período ordinario de sesiones de la Asamblea que ha de celebrarse en julio de 2009, para su consideración.



## Assembly/AU/Dec.227(XII)

**Decisión sobre los comités técnicos especializados****Documento EXCL/496(XIV)****La Asamblea:**

- 1. Toma nota** del informe de la Comisión sobre los Comités Técnicos Especializados;
- 2. Decide** reorganizar los comités técnicos especializados en la forma siguiente:
  - 1) Comité de Agricultura, Desarrollo Rural, Agua y Medio Ambiente;
  - 2) Comité de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración;
  - 3) Comité de Comercio e Industria y Minerales;
  - 4) Comité de Transporte, Infraestructura Transcontinental e Interregional, Energía y Turismo;
  - 5) Comité de Género y Empoderamiento de la Mujer;
  - 6) Comité de Justicia y Asuntos Jurídicos;
  - 7) Comité de Desarrollo Social, Trabajo y Empleo;
  - 8) Comité de Servicios Públicos, Gobierno Local, Desarrollo Urbano y Descentralización;
  - 9) Comité de Salud, Población y Lucha contra las Drogas;
  - 10) Comité de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas dentro de su País;
  - 11) Comité de la Juventud, la Cultura y el Deporte;
  - 12) Comité de Educación, Ciencia y Tecnología;
  - 13) Comité de Comunicación y TC;
  - 14) Comité de Defensa, Protección y Seguridad;
- 3. Pide** a la Comisión que prepare un desglose detallado de las consecuencias financiera de las reuniones de los comités técnicos especializados, aclarando si las cifras corresponden a comités convocados sobre una base anual o bienal;
- 4. Pide también** a la Comisión que prepare el detalle de las actividades de los comités técnicos especializados con miras a evitar la superposición y garantizar la coherencia y armonía con los programas de la Comisión;
- 5. Pide además** a la Comisión que trabaje con el Comité de Representantes Permanentes y, por conducto del Consejo Ejecutivo, formule las recomendaciones pertinentes a la Asamblea, en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009, sobre la periodicidad de las reuniones de los comités técnicos especializados.

**Assembly/AU/Dec.228(XII)**

**Decisión sobre el Segundo Festival Cultural Panafricano  
Documento EX.CL/457(XIV)**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** del informe de la segunda Conferencia de Ministros de Cultura de la Unión Africana, celebrada en Argel del 19 al 23 de octubre de 2008, en particular el punto relativo a la organización del segundo Festival Cultural Panafricano, que estará a cargo de Argelia;
2. **Toma nota también** de la declaración de la delegación de Argelia sobre la disposición de ese país para organizar el segundo Festival Cultural Panafricano;
3. **Aprueba** la fecha para la organización del segundo Festival Cultural Panafricano, del 5 al 20 de julio de 2009;
4. **Invita** a los Estados Miembros y a la Diáspora a que participen activamente en el segundo Festival Cultural Panafricano;
5. **Invita** a los Ministros de Cultura de la Unión Africana a que asistan a la ceremonia de apertura del festival, en Argelia;
6. **Insta** a la Comisión a que apoye activamente la organización del segundo Festival Cultural Panafricano, a cargo de Argelia, para asegurar su éxito;
7. **Expresa** sus felicitaciones a Argelia por los esfuerzos realizados en la organización de este Festival Cultural Panafricano y por su importante contribución al renacimiento cultural de África.

**Assembly/AU/Dec.229(XII)**

**Decisión sobre el Decenio de la Mujer Africana**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** de la recomendación del Consejo Ejecutivo sobre el Decenio de la Mujer Africana;
2. **Declara** los años 2010 a 2020 Decenio de la Mujer Africana;
3. **Insta** a los Estados Miembros y a los órganos de la UA y a las comunidades económicas regionales a que apoyen la puesta en marcha de las actividades del Decenio.

**Assembly/AU/Dec.230(XII)**

**Decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas  
Documento Assembly/AU/7(XII)**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** del Informe del Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

2. **Reafirma** el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada en Sirte en julio de 2005;
3. **Pide** que la Comisión facilite las actividades de los Representantes Permanentes africanos del Comité de los Diez ante las Naciones Unidas, a fin de que puedan participar activamente, con una sola voz, en las negociaciones intergubernamentales y coordinen su labor con otros grupos sobre la base del Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte;
4. **Pide también** a los Representantes Permanentes africanos ante las Naciones Unidas que integran el Comité de los Diez que establezcan enlaces con sus respectivas contrapartes de la Unión Africana, así como con los demás Representantes Permanentes africanos ante las Naciones Unidas en relación con las negociaciones intergubernamentales que tienen lugar en Nueva York;
5. **Reitera** que el Comité de los Diez seguirá ocupándose de este asunto hasta que África alcance sus objetivos con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
6. **Por último, pide** al Comité de los Diez que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea en su próximo período ordinario de sesiones que ha de celebrarse en julio de 2009.

**Assembly/AU/Dec.231(XII)**

**Decisión relativa a la Cumbre sobre Seguridad Alimentaria que ha de celebrarse en noviembre de 2009**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** de la Declaración del Presidente de la Comisión sobre la Situación de la Seguridad Alimentaria en el mundo;
2. **Expresa su preocupación** por la situación prevaleciente en el mundo en materia de seguridad alimentaria y en particular en el continente africano;
3. **Observa y acoge con satisfacción** la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de organizar una Cumbre mundial sobre Seguridad Alimentaria en noviembre de 2009;
4. **Recuerda** la Decisión aprobada por la Asamblea en su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Maputo, Mozambique, del 8 al 11 de julio de 2003, por la que se aprueba el Programa General para el desarrollo integral de la agricultura en África (CAADP) como marco estratégico para el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el continente;
5. **Pide** a la Comisión que colabore con la FAO y con otros asociados para que esta Cumbre tenga éxito.

## Assembly/AU/Dec.232(XII)

**Decisión sobre los temas de los períodos de sesiones de la Asamblea de julio de 2009, enero de 2010 y julio de 2010****La Asamblea:**

1. **Toma nota** de la propuesta de la Comisión sobre los temas de los períodos ordinarios de sesiones 13°, 14° y 15° de la Asamblea programados, respectivamente, para julio de 2009, enero de 2010 y julio de 2010;
2. **Decide** que los temas para estos períodos de sesiones sean los siguientes:
  - i. 13° período ordinario de sesiones de la Asamblea: *“Inversión en agricultura para el crecimiento económico y la seguridad alimentaria”*;
  - ii. 14° período ordinario de sesiones de la Asamblea: *“Tecnologías de la información y la comunicación en África: desafíos y perspectivas para el desarrollo”*;
  - iii. 15° período ordinario de sesiones de la Asamblea: *“Salud de la madre, el niño y el lactante y el desarrollo en África”*.

## Assembly/AU/Dec.233(XII)

**Decisión sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea relativo al Gobierno de la Unión****La Asamblea:**

1. **Recuerda** la decisión aprobada durante su período extraordinario de sesiones sobre el Gobierno de la Unión, celebrado en Addis Abeba, Etiopía, el 1° de febrero de 2009, de transformar a la Comisión de la Unión Africana en Autoridad de la Unión Africana;
2. **Recuerda además** la directiva dada al Consejo Ejecutivo, de que desarrolle esta decisión;
3. **Observa y decide** hacer suya la recomendación del Consejo Ejecutivo, que dice lo siguiente:

*“De conformidad con la Decisión de la Asamblea, por la que se ordena al Consejo Ejecutivo que desarrolle su decisión relativa al establecimiento de la Autoridad de la Unión Africana:*

*El Consejo Ejecutivo recibió la decisión*

1. *de transformar la Comisión de la Unión Africana en una Autoridad de la Unión Africana;*
2. *de reforzar la Autoridad de la UA;*
3. *de que la Autoridad tenga una estructura que comprenda al Presidente, el Vicepresidente y Secretarios con carteras basadas en esferas o competencias compartidas, según se convenga.*

*El Consejo Ejecutivo tomó nota además del informe que le presentó la Comisión de la UA en respuesta a la decisión de la Asamblea.*

*El Consejo Ejecutivo recomendó lo siguiente:*

1. *Para transformar la Comisión de la UA en Autoridad se debe enmendar el Acta Constitutiva, de conformidad con las disposiciones del Artículo 32 de la mencionada Acta y posteriormente se debe exhortar a los Estados Miembros a que ratifiquen sin demora las enmiendas;*

2. *Es necesario seguir estudiando las propuestas que figuran en el informe de la Comisión, teniendo especialmente en cuenta:*

- a. *Las funciones de la Autoridad de la Unión Africana*
- b. *La dimensión de la Autoridad*
- c. *Las funciones de las Secretarías*
- d. *Las consecuencias financieras del establecimiento de dicha Autoridad.*

*En vista de lo anterior, el Consejo Ejecutivo pide a la Asamblea que tome nota de que el tiempo asignado para este cometido es insuficiente. Por lo tanto, el Consejo Ejecutivo recomienda que la Asamblea asigne tiempo para que se convoque un período extraordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo, dentro de los tres meses próximos, para considerar estas propuestas y presentar un informe al próximo período de sesiones de la Asamblea.”*

**Assembly/AU/Dec.234(XII)**

**Decisión sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente Africana para el Desarrollo Sostenible y del Fondo Africano para el Desarrollo Sostenible Documento Assembly/AU/8(XII) Add.4**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** de las conclusiones y recomendaciones del Sexto Foro Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrado en Brazzaville, República del Congo, del 27 al 30 de octubre de 2008;
2. **Alienta** a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las iniciativas orientadas a promover el desarrollo armonioso y sostenible del continente;
3. **Alienta** a los Estados Miembros a que unifiquen su representación a fin de negociar con una sola voz en las conferencias internacionales sobre desarrollo sostenible;
4. **Hace suyas** las recomendaciones del Sexto Foro Mundial sobre Desarrollo Sostenible relativas al establecimiento de una Secretaría Permanente Africana para el Desarrollo Sostenible y del Fondo Africano para el Desarrollo Sostenible;
5. **Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República del Congo de ser Sede de la Secretaría Permanente Africana para el Desarrollo Sostenible y el ofrecimiento de Burkina Faso de ser anfitrión del Segundo Período de Sesiones del Foro Africano sobre Desarrollo Sostenible que ha de celebrarse en octubre de 2009, e **insta** a los Estados Miembros a que participen en el Foro;

6. **Pide** a la Comisión que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Africano de Desarrollo y otras instituciones pertinentes, lleve a cabo estudios de factibilidad sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente Africana para el Desarrollo Sostenible, así como del Fondo Africano para el Desarrollo Sostenible y que informe al respecto a la Asamblea en su período ordinario de sesiones de enero de 2010.

Assembly/AU/Dec.235(XII)

**Decisión sobre la propuesta del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial de acoger en su país el Observatorio Africano de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**Documento Assembly/AU/8(XII) Add.5**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota** de la propuesta del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial de acoger en su país el Observatorio Africano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
2. **Recuerda** la Decisión de la Asamblea de la UA Assembly/AU/Dec.161(VIII) por la que declara a 2007 año inicial del aumento de la capacidad de los grupos de defensa y promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación en África;
3. **Reconoce** que los Estados Miembros y las comunidades económicas regionales, como principales partes interesadas, deben tomar la vanguardia en la asimilación al ámbito nacional del Plan de Acción Consolidado de Ciencia y Tecnología de África y fomentar su aplicación en todos sus proyectos Lighthouse;
4. **Reconoce** la necesidad de establecer un Observatorio Africano de Ciencia, Tecnología e Innovación y su función en la promoción de la ciencia y la tecnología para el desarrollo sostenible del continente;
5. **Acoge con satisfacción** el compromiso y la propuesta del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial de establecer en ese país la sede del Observatorio Africano de Ciencia, Tecnología e Innovación, como parte de la aplicación del Plan de Acción Consolidado, tal como fue aprobado en Addis Abeba por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UA en enero de 2007;
6. **Agradece** el ofrecimiento de Guinea Ecuatorial, de proporcionar espacio de oficinas y una contribución financiera de 3.600.000 dólares de los Estados Unidos para la ejecución del proyecto de Observatorio Africano bajo la supervisión y administración de la Comisión de la UA;
7. **Invita** a los Estados Miembros, a las comunidades económicas regionales, a la UNESCO, a la Unión Europea (UE), a las organizaciones no gubernamentales y a los asociados a que apoyen esta iniciativa africana, incluida la ayuda financiera, a fin de asegurar su sostenibilidad;
8. **Pide** a la Comisión que trabaje en estrecha colaboración con el Gobierno de Guinea Ecuatorial, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para supervisar y gestionar el establecimiento de un Observatorio Africano de Ciencia, Tecnología e Innovación en Guinea Ecuatorial.

**Assembly/AU/Dec.236(XII)****Decisión sobre la Posición Común Africana  
con respecto al Cambio Climático  
Documento Assembly/AU/8(XII) Add.6****La Asamblea:**

- 1. Toma nota** de la Declaración de la delegación argelina sobre las deliberaciones de la Conferencia de Ministros Africanos de Medio Ambiente sobre el Cambio Climático, celebrada en Argelia del 19 al 23 de noviembre de 2008;
- 2. Recuerda** que fue en su calidad de Presidente del Grupo Africano, durante la Conferencia de Bali sobre el Cambio Climático, que Argelia organizó la Conferencia de Ministros Africanos de Medio Ambiente sobre el Cambio Climático;
- 3. Aprueba** la Declaración de Argelia sobre el Cambio Climático, aprobada como Posición Común Africana, para que sirva de plataforma de la Posición Común Africana para los países africanos en el proceso de negociación del nuevo régimen mundial sobre cambio climático para el período siguiente a 2012, año en que expira el Protocolo de Kyoto;
- 4. Recuerda** la expectativa de que las negociaciones internacionales sobre el cambio climático se celebren bajo los auspicios de las Naciones Unidas;
- 5. Destaca** que los mecanismos mundiales de comercio del carbón que se espera surjan de las negociaciones internacionales sobre el cambio climático deben dar al África una oportunidad para exigir y conseguir compensación por el daño causado a su economía por el calentamiento mundial, y **subraya** a este respecto el hecho de que, pese a que África no aporta virtualmente nada al calentamiento mundial, ha sido una de las primeras víctimas de sus consecuencias;
- 6. Conviene** en que África necesita estar representada por una delegación que tenga poderes para negociar en nombre de todos los Estados Miembros, con el mandato de asegurar que no se reduzca el flujo de recursos hacia África, e **instruye** a la Comisión para que elabore modalidades de dicha representación e informe a la Asamblea en su próximo período ordinario de sesiones de julio de 2009;
- 7. Invita** a los Estados Miembros de la UA a que promuevan la Declaración de Argel en el marco de su participación en la Cumbre Mundial sobre el Cambio Climático programada para 2009 en Copenhague, Dinamarca;
- 8. Pide** a la Comisión que de a la Declaración de Argel el carácter de documento de trabajo sobre la cuestión de los cambios climáticos.

**Assembly/AU/Dec.237(XII)****Decisión sobre la candidatura del Sr. Farouk Hosni  
para el puesto de Director General de la UNESCO****La Asamblea:**

- 1. Toma nota** de la Declaración de Argel, aprobada por la Segunda Conferencia de Ministros de Cultura (CAMC II), celebrada en Argel, Argelia, del 19 al 23 de octubre de 2008, que apoyó y respaldó la candidatura del Sr. Farouk Hosni, Ministro de Cultura de la República Árabe de Egipto, para el puesto de Director General de la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

**2. Toma nota además** de la Decisión EX.CL/Dec.484 (XIV) del Consejo Ejecutivo sobre las candidaturas africanas para puestos en el sistema internacional, en que toma en cuenta la Declaración de Argel de respaldo a esta candidatura;

**3. Respalda** la candidatura del Sr. Farouk Hosni, Ministro de Cultura de la República Árabe de Egipto, para el puesto de Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), e **invita** a los Estados Miembros a que la apoyen.

**Assembly/AU/Dec.238(XII)**

### **Decisión sobre la fecha y lugar de celebración del 13º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana**

#### **La Asamblea:**

**1. Acoge con satisfacción** el ofrecimiento de la República de Madagascar de ser país anfitrión del 13º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, en Antananarivo, Madagascar;

**2. Decide** que las fechas de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea sean las siguientes:

i) 18º período ordinario de sesiones del Comité de Representantes Permanentes: 24 y 25 de junio de 2009;

ii) 15º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo: 28 y 29 de junio de 2009;

iii) 13º período ordinario de sesiones de la Asamblea: 1º a 3 de julio de 2009.

**Assembly/AU/Dec.239(XII)**

### **Decisión sobre la amenaza del narcotráfico en África**

#### **La Asamblea:**

**1. Toma nota** de la preocupación expresada tanto por el Presidente de la Comisión como por el Secretario General de las Naciones Unidas, en los discursos que pronunciaron en la apertura del 12º período ordinario de sesiones de la Asamblea, sobre la creciente amenaza del narcotráfico en África, particularmente en África occidental;

**2. Reconoce** que este fenómeno se está convirtiendo en un gran desafío a la seguridad y la gobernanza en África en general y en África occidental en particular;

**3. Encomia** a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) por sus esfuerzos y medidas concertados para luchar contra el narcotráfico en la región de África occidental;

**4. Expresa su agradecimiento** a la comunidad internacional, en especial a las Naciones Unidas y a los países asociados, por la ayuda proporcionada en esta esfera;



5. **Exhorta** a todos los Estados Miembros a que se unan a la lucha contra el narcotráfico en todas las regiones del continente;
6. **Pide** a la Comisión que, en colaboración con las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), su organismo especializado, así como con la CEDEAO y con otras comunidades económicas regionales, intensifique la lucha contra el narcotráfico en África.

**Assembly/AU/Dec.240(XII)**

**Decisión sobre el Caso Hissène Habré**

**La Asamblea:**

1. **Recuerda** su Decisión Assembly/AU/Dec.127(VII), adoptada en Banjul, Gambia, en julio de 2006, por la que se da mandato a la República del Senegal para “procesar a Hissène Habré y asegurar que sea juzgado, en nombre de África, por un tribunal senegalés competente, con las garantías de un juicio justo”;
2. **Reitera** su felicitación al Gobierno de la República del Senegal por haber adoptado medidas constitucionales, legales y reglamentarias para cumplir el mandato;
3. **Toma nota** de que, a pesar de que la Unión Europea asignó el presupuesto para el caso, ofreciendo compartirlo con el Gobierno de la República del Senegal, los recursos necesarios para el procesamiento todavía no están disponibles;
4. **Considera** que el presupuesto final del caso debe ser preparado y aprobado por la Unión Africana, en conjunto con el Gobierno de la República del Senegal y la Unión Europea;
5. **Exhorta** a todos los Estados Miembros de la Unión Africana, de la Unión Europea y a los países e instituciones asociados, a que hagan sus contribuciones al presupuesto del caso, pagándolas directamente a la Comisión de la Unión Africana;
6. **Pide** a la Comisión que informe sobre el estado de ejecución de esta Decisión a la Asamblea de la Unión Africana en su 13º período de sesiones.

**Assembly/AU/Dec.241(XII)**

**Decisión sobre el informe del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno para la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)  
Documento Assembly/AU/12(XII)**

**La Asamblea:**

1. **Toma nota con reconocimiento** del informe del Presidente del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno para la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), Su Excelencia Meles Zenawi, Primer Ministro de la República Democrática Federal de Etiopía;
2. **Hace suya** la conclusión del 20ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD;

- 3. Reafirma** la conclusión de 13 puntos de la Cumbre de la NEPAD para el intercambio de ideas, celebrada en Argelia en marzo de 2007, posteriormente reafirmada por los resultados de la Cumbre de Examen de la NEPAD, de abril de 2008, y **reitera además** que los resultados de Argelia y Dakar constituyen la base y guía para la integración UA/NEPAD, con las flexibilidades necesarias según se subraya en la decisión de la Asamblea de la UA de 2003 celebrada en Maputo;
- 4. Acoge con satisfacción** el comienzo del estudio de la estructura y el perfil de la Autoridad de la NEPAD entrante con posterioridad al nombramiento del Consultor en diciembre de 2008;
- 5. Pone de relieve nuevamente** la necesidad de que la consultoría-estudio se guíe, en particular, por los resultados de Argel y Dakar y **conviene** en que el proyecto de informe y recomendaciones del consultor sobre la integración UA/NEPAD se distribuya a todas las estructuras de administración de UA/NEPAD para su consideración, para que se realice una consulta amplia y adecuada antes de que se lo someta a la decisión final de la Asamblea;
- 6. Reitera** que la perspectiva de la NEPAD y su programa, desde el comienzo, ha sido una parte intrínseca del sistema de la Unión Africana y debe seguir siéndolo, y **exhorta** a la Comisión de la Unión Africana y a la Secretaría de la NEPAD a que armonicen sus programas de trabajo y flexibilicen sus relaciones de trabajo en el período intermedio que conduce a la integración;
- 7. Toma nota** de la urgencia de llegar a una pronta conclusión del proceso de integración y **conviene** en que todo el proceso de integración de la NEPAD en las estructuras y los procesos de la Unión Africana debe completarse antes de la próxima 13ª Asamblea, en junio y julio de 2009;
- 8. Exhorta** a todos los Estados Miembros que aún no presentaron a la Comisión de la Unión Africana sus sugerencias sobre la estructura y el perfil de la Autoridad de la NEPAD a que lo hagan lo antes posible;
- 9. Celebra y hace suyo** el nombramiento del **Dr. Ibrahim Hassan Mayaki, de la República del Níger**, como nuevo Jefe Ejecutivo de la Secretaría de la NEPAD de conformidad con la decisión de la 10ª Asamblea de la Unión Africana, de enero de 2008, y le **confiere** el mandato de conducir la transformación de la Secretaría de la NEPAD en Autoridad de la NEPAD;
- 10. Acoge con satisfacción** la firma del acuerdo de sede para la Secretaría de la NEPAD, en octubre de 2008 y **encomia** al Gobierno sudafricano y a la Comisión de la Unión Africana por facilitar la concertación del acuerdo, que garantiza la condición jurídica de la Secretaría como organización internacional en Sudáfrica, **exhortando** al mismo tiempo a que se promueva y facilite la aplicación del acuerdo;
- 11. Decide** que, de ahora en adelante, la Secretaría de la NEPAD utilice en toda la documentación el emblema de la Unión Africana en forma concurrente con el Emblema de la NEPAD, de manera de mantener el prestigio del organismo y las estructuras de información de la Secretaría, en espera de la decisión final sobre la Autoridad de la NEPAD;

**12. Insta** a todos los Estados Miembros a que continúen haciendo donaciones generosas para el presupuesto de la Secretaría de la NEPAD, en el período de transición hacia la integración, para que pueda continuar las operaciones programadas, y **exhorta enérgicamente** a los Estados Miembros que todavía no han realizado los aportes prometidos en la 10ª Asamblea de la UA, de enero de 2008, a que procedan a hacerlos;

**13. Insiste** y **encomienda** a la consultoría-estudio sobre la Autoridad de la NEPAD que recomiende e identifique mecanismos y fuentes de financiación eficaces, innovadores y sostenibles para la Autoridad de la NEPAD;

**14. Conviene** en la necesidad de la interacción permanente y el fortalecimiento del compromiso con los países asociados del G-8/OCDE, **subrayando** la esencia de la institucionalización del Mecanismo de Seguimiento, acordado en la Cumbre del G-8 de Hokkaido Toyoda, Japón, de 2008, como medio de estimular el compromiso de divulgación G-8/África, y **propone** que la representación y el programa de África en la próxima actividad de divulgación G-8/África refleje un acuerdo sistematizado e institucionalizado;

**15. Toma nota** del informe de 2008 sobre el Examen Mutuo de la Eficacia del Desarrollo, producido conjuntamente por la Comisión Económica para África (CEPA) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), presentado por el Secretario Ejecutivo de las Naciones Unidas y la Comisión Económica para África, Sr. Abdoulie Janneh, y **pide** a los Estados Miembros que estudien el informe y presenten sus opiniones a la Comisión de la Unión Africana y a la Secretaría de la NEPAD para su examen en la próxima Cumbre de este último órgano;

**16. Expresa** su reconocimiento al Director General en funciones de la Secretaría de la NEPAD, Embajador Olukorede Willoughby y al Dr. Hesphina Rukato, Director General Adjunto en funciones, que constituyen el equipo interino de administración, por su dedicación y diligencia en la conducción de la Secretaría durante el año pasado.

**Assembly/AU/Dec.242(XII)**

**Decisión sobre la propuesta de la Gran Jamahiriya Popular y Socialista de Libia relativa a la cuestión de Palestina**

**La Asamblea:**

**Toma nota** de la propuesta de la Gran Jamahiriya Popular y Socialista de Libia relativa a la cuestión de Palestina.

## Declaraciones

Assembly/AU/Decl.1(XII)

### **Declaración sobre el desarrollo de la infraestructura de transporte y energía en África** **Documento Assembly/AU/9(XII)**

**Nosotros**, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos en nuestro 12º período ordinario de sesiones en Addis Abeba, Etiopía, del 1º al 3 de febrero de 2009;

**Considerando** el Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana, aprobado en Abuja, Nigeria, en junio de 1991;

**Teniendo presente** el Acta Constitutiva de la Unión Africana, aprobada en Lomé, Togo, el 11 de julio de 2000;

**Considerando** la Decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Sharm el-Sheik, Egipto, en julio de 2008, de organizar la 12ª Asamblea de la Unión Africana sobre el tema “Desarrollo de la Infraestructura en África”;

**Considerando** la función vital de la infraestructura y los servicios conexos en el desarrollo político y económico y en la integración del continente, así como también en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);

**Reconociendo** la necesidad de acelerar el desarrollo de la infraestructura, así como los servicios de energía y transporte en África, y de establecer políticas y programas sectoriales concertados;

**Acogiendo con satisfacción** las diversas iniciativas sobre el desarrollo de la infraestructura en África, incluidos:

1. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD);
2. El Consorcio de Infraestructura para África;
3. Las Asociaciones África/Unión Europea de Infraestructura y Energía, tal como están definidas en la Nueva Estrategia de la Unión Europea para África;

**Preocupados por:**

1. El lento ritmo de ejecución del Plan de Acción a Corto Plazo sobre Infraestructura de la NEPAD;
2. La enorme magnitud de las lagunas en la infraestructura de transporte y energía de África y las ingentes necesidades financieras de esta infraestructura;
3. Los altos costos de los servicios de energía y transporte en África, que están afectando seriamente la competitividad del continente;
4. La insuficiencia del suministro de energía, en calidad y cantidad;
5. El escaso acceso de las poblaciones africanas a los servicios modernos de energía y transporte, particularmente para los segmentos sociales de bajos ingresos;
6. Las restricciones formales al tránsito interestatal en África, especialmente la proliferación y complejidad de los procedimientos para el cruce de fronteras;

7. La lentitud de los Estados Miembros en la aplicación de la decisión de Yamoussoukro sobre la liberalización del acceso a los mercados de transporte aéreo en África;

8. La deficiente movilización de recursos para la preparación y ejecución de proyectos de infraestructura;

9. El deterioro de la situación en materia de protección y seguridad en el transporte, particularmente en los subsectores de transporte marítimo y aéreo;

10. El impacto de la crisis financiera mundial en el desarrollo de la infraestructura de África;

**Subrayando:**

1. Las funciones de dirección, coordinación, armonización, facilitación y promoción por las que se delega a la Comisión de la Unión Africana la creación de la infraestructura económica para el desarrollo de África;

2. El papel decisivo de las comunidades económicas regionales y de las instituciones especializadas en la ejecución de los programas de desarrollo de la infraestructura de transporte y energía;

3. La necesidad de establecer y fortalecer las estructuras institucionales de coordinación de los diversos actores para la aplicación de las políticas y los programas de desarrollo de la infraestructura en África;

4. La función del sector privado en el desarrollo de la infraestructura del transporte y la energía en África;

**Reafirmamos:**

1. Nuestra determinación de unir nuestros esfuerzos para desarrollar redes de infraestructura eficientes, así como servicios asequibles de transporte y energía;

2. La necesidad urgente de mejorar el acceso a la infraestructura y los servicios de transporte y energía para la mayoría de la población africana;

**Nos comprometemos a:**

1. Incluir en nuestras prioridades nacionales los diversos proyectos y programas de redes de infraestructura de interconexión regional y continental;

2. Armonizar las reglas y normas para promover la interconexión y el funcionamiento eficiente de redes y el desarrollo del mercado;

3. Crear un marco institucional apropiado para el desarrollo de los principales proyectos de integración y realizar las reformas necesarias para garantizar un mejor funcionamiento y mantenimiento de estos proyectos;

4. Hacer un aporte financiero al Servicio de preparación de proyectos de infraestructura de la NEPAD;

5. Aumentar el financiamiento público de infraestructura y promover las asociaciones públicas-privadas para acelerar el desarrollo de la infraestructura de transporte y energía;

6. Mejorar la producción de energía y su comercio interestatal mediante la ejecución de proyectos hidroeléctricos integradores importantes y de refinerías de

petróleo de alta capacidad, así como proyectos de construcción de gasoductos y oleoductos;

7. Desarrollar recursos energéticos renovables a fin de proveer energía limpia, confiable, asequible y ecológicamente inocuas;

8. Mejorar la capacidad institucional y de investigación para desarrollar una fuente de energía no tradicional alternativa para satisfacer las necesidades a largo plazo de energía de África, más específicamente la energía nuclear para fines pacíficos;

9. Acelerar la facilitación del transporte interestatal mediante la armonización de las leyes y la simplificación de los procedimientos sobre tránsito para promover la eficiencia y el funcionamiento sin riesgo del transporte en África;

10. Mejorar la conectividad de las redes de transporte aéreo entre los Estados Miembros de la Unión Africana mediante la aplicación amplia de la Decisión de Yomoussoukro de 1999;

11. Asignar una alta prioridad a la protección ambiental y a la seguridad del transporte y la energía para promover el desarrollo sostenible de la infraestructura y los servicios conexos;

**Resolvemos:**

1. Apoyar el desarrollo de la infraestructura en África dentro del marco del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África;

2. Desarrollar, como cuestión prioritaria, los proyectos regionales y continentales importantes de energía hidroeléctrica, para garantizar la seguridad energética en África;

3. Tomar todas las medidas apropiadas para completar las secciones faltantes en los principales corredores del transporte y eliminar todas las barreras, materiales y no materiales, para el desarrollo del transporte interestatal en África;

4. Efectuar las reformas institucionales, jurídicas y reglamentarias apropiadas que faciliten la inversión del sector privado en el desarrollo de infraestructura;

5. Promover mecanismos de financiación innovadores para acelerar el desarrollo de la infraestructura del transporte y la energía;

**Invitamos** a la Comisión de la Unión Africana a que tome todas las medidas necesarias para:

1. Formular y aplicar, bajo su coordinación, el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, así como también el aumento de la capacidad en los sectores del transporte y la energía;

2. Tomar medidas apropiadas para promover la ejecución de los proyectos integradores de interconexión de energía hidroeléctrica;

3. Acelerar la facilitación del intercambio interestatal en África;

4. Promover proyectos y estrategias orientados a mejorar la conectividad, así como la protección y la seguridad en el sector del transporte;

**Exhortamos:**

**1.** A los Estados Miembros de la Unión Africana y a las comunidades económicas regionales a que fomenten la cooperación interafricana e internacional en los sectores del transporte y la energía;

**2.** A la Comisión de la Unión Africana, a que despliegue sus mejores esfuerzos para garantizar la rápida aplicación de esta Declaración.

**Hacemos un llamamiento** a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, al Banco Africano de Desarrollo, al Banco Mundial, a la Unión Europea y a todos los asociados para el desarrollo para que apoyen la aplicación de esta Declaración.

**Assembly/AU/Decl.2(XII)****Declaración de Addis Abeba sobre la crisis financiera internacional****Documento Assembly/AU/11(XII)****Preámbulo**

**Nosotros**, los Jefes de Estado y de Gobierno de África, reunidos el 3 de febrero de 2009 en Addis Abeba, Etiopía, hemos considerado la evolución de la actual crisis financiera internacional y sus consecuencias económicas y sociales para nuestros países;

**Conscientes** del hecho de que la actual crisis financiera internacional continuará desacelerando la demanda mundial de productos básicos, reduciendo el volumen de las corrientes de capital dirigidas al África, tanto públicas como privadas, y afectando la competitividad de nuestras economías;

**Preocupados** por el hecho de que la evolución y el alcance de esta crisis financiera internacional continuará desacelerando el crecimiento económico, agravando aún más la situación de nuestro balance de pagos, aumentando nuestros déficit presupuestarios y frustrando nuestros esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);

**Encomiando** las diversas iniciativas que se están adoptando en todo el mundo y en África para mitigar los efectos contagiosos de la crisis y moderar sus efectos;

**Remitiéndonos** al contenido del Comunicado final emitido por la Conferencia Extraordinaria de Ministros de Economía y Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales, celebrada el 2 de noviembre de 2008 en Túnez, República de Túnez;

**Remitiéndonos** al contenido del Comunicado final emitido por el Comité de los Diez en la reunión celebrada el 16 de enero de 2008 en Ciudad del Cabo, Sudáfrica;

**Recordando** los compromisos de nuestros Estados de promover el desarrollo y la integración de las economías africanas, especialmente mediante el establecimiento de tres instituciones financieras, a saber, el Fondo Monetario Africano, el Banco Central Africano y el Banco Africano de Inversiones, que supervisarán y coordinarán las respuestas de África a futuras crisis;

**Declaramos** lo siguiente:

**1. Reconocemos** la necesidad de reforzar todos los esfuerzos orientados a movilizar recursos adicionales, y **subrayamos** la necesidad de persistir en la

regulación racional del sistema financiero africano e intensificar la supervisión financiera;

**2. Alentamos** el fortalecimiento de las medidas adoptadas por nuestros gobiernos, organizaciones regionales y continentales, así como por instituciones internacionales, especialmente para mejorar la movilización de los recursos nacionales y estabilizar nuestras finanzas para impedir una desaceleración marcada y trastornos económicos;

**3. Exhortamos** a que se tomen medidas enérgicas, flexibles e innovadoras para enfrentar las amenazas que plantea la crisis actual al crecimiento y desarrollo de África;

**4. Expresamos** nuestra satisfacción por la cooperación fructífera entre la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África y el Banco Africano de Desarrollo en la movilización de África contra la actual crisis financiera, y exhorta a realizar un continuo intercambio de información e ideas sobre la situación;

**5. Apoyamos** el Comunicado emitido por el G-20 el 15 de noviembre de 2008, en el que insta a las instituciones financieras internacionales a que desempeñen una función anticíclica en apoyo de los sectores público y privado, trascendiendo su papel tradicional de estimuladores del crecimiento económico;

**6. Encomiamos** al Banco Africano de Desarrollo por las respuestas propuestas mediante el Servicio de Liquidez de Emergencia, la Iniciativa de Financiación del Intercambio y otros programas innovadores para ayudar a los países africanos a mitigar los efectos de la crisis;

**7. Invitamos** a los accionistas del Banco Africano de Desarrollo a que consideren como prioridad el aumento del capital del Banco para que pueda seguir aumentando su apoyo a nuestros países, respetando al mismo tiempo su diversidad y de acuerdo con sus necesidades;

**8. Reafirmamos** nuestro compromiso con la integración de los mercados de valores africanos, lo que puede ayudar a aumentar su eficiencia en la movilización de los recursos internos;

**9. Seguimos fervientemente convencidos** de que mediante políticas voluntarias podemos mitigar los peores efectos de la crisis y defender nuestras prioridades e intereses dentro del alcance del diálogo mundial en curso, que está orientado a la reforma del sistema monetario y financiero internacional;

**10. Convencidos** del papel de África en la resolución de la crisis, **deploramos** el hecho de que África estuvo totalmente marginada en las deliberaciones que condujeron al establecimiento del actual sistema financiero internacional, dando lugar a una situación que estimuló la presente crisis financiera;

**11. Expresamos** nuestra gratitud a Sudáfrica como miembro del Grupo de los Veinte por haber expresado claramente las opiniones de África durante el proceso G-20;

**12. Reiteramos** nuestra exhortación a que se realice una reforma profunda del sistema financiero mundial, basada en un enfoque inclusivo que integre plenamente, con toda legitimidad, la voz de África;



**13. Reafirmamos** que África debe estar plenamente representada en las deliberaciones sobre la crisis financiera, y pedimos al mismo tiempo la revisión del marco del G-20 para incluir a todos los Estados Miembros del sistema de las Naciones Unidas. Mientras tanto, la Unión Africana debe tener un escaño en el G-20;

**14. Reconocemos** la necesidad de acelerar la integración económica del continente para poner de relieve el enorme potencial de elasticidad del continente africano, dando expresión concreta a la integración política y económica;

**15. Invitamos** a la Comisión de la Unión Africana a que, en colaboración con las comunidades económicas regionales, los Estados Miembros de la Unión Africana y todas las demás partes interesadas, a que finalice el Programa Mínimo de Integración y lleve a cabo diligentemente su ejecución concertada con el objetivo de integrar política y económicamente nuestro continente;

**16. Invitamos** a la Comisión de la Unión Africana a que acelere y finalice rápidamente la labor preparatoria de establecimiento del Banco Africano de Inversiones, el Fondo Monetario Africano y el Banco Central Africano;

**17. Invitamos** a la Comisión de la Unión Africana a que establezca un sistema multilateral de supervisión apropiado para el continente, orientado a proporcionar información estadística coherente sobre el desarrollo macroeconómico y financiero de los Estados Miembros de la Unión Africana y de las comunidades económicas regionales, con miras a establecer el Banco Central Africano que lleve a la creación de una sola moneda africana;

**18. Instamos** a que se dé al África una voz real en la reforma de las instituciones financieras internacionales, orientadas a una mejor gestión de las crisis económicas y a asegurar la previsibilidad de las corrientes de recursos y la eficacia de la ayuda;

**19. Subrayamos** la necesidad de aumentar la eficacia de la ayuda al África, incluso eliminando condicionalidades obsoletas sobre la ayuda y garantizando la objetividad y transparencia en la determinación de criterios para las corrientes de recursos de las instituciones financieras internacionales destinados al África;

**20. Subrayamos además** que la actual crisis financiera mundial no se debe usar como excusa para reducir la asistencia para el desarrollo de África, e insistimos en que los países desarrollados deben prestar no menos atención a las necesidades de los países africanos de la que prestaron a sus instituciones financieras que enfrentaron crisis;

**21. Recordamos** la expectativa de que las negociaciones internacionales sobre el cambio climático se celebren bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

**22. Ponemos de relieve** que los mecanismos mundiales de negociación del carbono que, según se espera, surgirán de las negociaciones internacionales sobre el cambio climático, deben dar al África una oportunidad de exigir y obtener una compensación por el daño causado a su economía por el calentamiento mundial, y subrayamos a este respecto el hecho de que, pese a que África no contribuye virtualmente nada al calentamiento mundial, ha sido una de las víctimas principales de sus consecuencias;

**23. Convencidos** de que África necesita estar representada por una sola delegación con facultades para negociar en nombre de todos los Estados Miembros, con el mandato de asegurar que el flujo de recursos al África no se reduzca, **facultamos** a la Comisión de la Unión Africana para que elabore modalidades de dicha representación e informe al respecto a la próxima Cumbre;

**24. Subrayamos además** que la caída actual de la demanda de consumo, especialmente en los países desarrollados, que causa la pérdida de empleos, no debe tener como resultado un proteccionismo que excluya productos, particularmente de África y del mundo en vías de desarrollo;

**25. Reafirmamos** que se debe completar la Ronda de Doha para el desarrollo para asegurar que los países en vías de desarrollo tengan acceso a los mercados del mundo desarrollado.

## **Mensaje de felicitaciones**

**Assembly/AU/Message(XII)**

### **Mensaje de felicitaciones a Su Excelencia el Sr. Barack Obama, Presidente de los Estados Unidos de América**

La Asamblea de la Unión Africana, reunida en su 12º período ordinario de sesiones en Addis Abeba, Etiopía, desea felicitar a Su Excelencia el Sr. Barack Obama por su resonante victoria y asunción del alto cargo de Presidente de los Estados Unidos de América.

La Asamblea desea subrayar la gran importancia que asignan la Unión Africana y sus Estados Miembros al fortalecimiento y consolidación de las relaciones con los Estados Unidos de América, un gran país que desempeña un papel conductor en los asuntos mundiales.

La Asamblea de la Unión Africana está segura de que, bajo la dinámica y atinada dirección del Presidente Obama y con la reafirmación de su compromiso de promover el diálogo sobre todas las cuestiones estratégicas de interés para el futuro de la humanidad, y su sensibilidad con respecto a los desafíos mundiales que enfrenta el mundo, nacerá una nueva esperanza de cambio en el mundo. Además, este cambio también creará una oportunidad favorable a la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible en el mundo y particularmente en África para beneficio de toda la humanidad.

A la vez que aguarda con interés y comprometida a fortalecer las excelentes relaciones que existen entre África y los Estados Unidos de América, la Asamblea acoge con satisfacción la administración del Presidente Obama, que abre un nuevo capítulo para América, África y, en realidad, para el mundo entero.

Addis Abeba, 2 de febrero de 2009

## Moción

Assembly/AU/Motion(XII)

### Moción

El 3 de febrero de 2009, durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea, un Estado Miembro presentó la siguiente moción para su consideración por ese cuerpo:

“Ayer, 2 de febrero de 2009, se dirigió a esta Asamblea un denominado Representante de los Reyes Tradicionales de África. El acto contravino el reglamento que rige la actividad de la Asamblea.

El inciso 3 del artículo No. 10 estipula:

*‘La Asamblea puede invitar a cualquiera otra personalidad a que se dirija a ella en las ceremonias de apertura y clausura’*

El artículo No. 13 estipula:

*‘Todos los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea serán privados. No obstante, la Asamblea puede decidir, por mayoría simple, si alguno de sus períodos de sesiones será público’*

Los artículos citados *supra* fueron burlados porque en ningún momento la Asamblea aceptó invitar al denominado Representante de los Reyes Tradicionales de África para dirigirse a ella.

Por lo tanto, la Asamblea debe señalar que el discurso del denominado Representante de los Reyes Tradicionales de África contravino el reglamento y debe ser suprimido de las actas de la Asamblea”.

El 3 de febrero de 2009, durante el debate siguiente, la moción fue apoyada y aprobada por la Asamblea.

Addis Abeba, 3 de febrero de 2009

---